

105
Pueblo de La Coronada

Año de 1984

Libro de actas de las Sesiones que
celebra el Ayuntamiento de esta villa
en el año arriba expresado

[Decorative flourish]





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

70
7-1

1914

bra dicho
cuo ambe

Constitucio
Oprubra

de se abre
de of equo
reducioy abor
ricionas af
era que
de Cons
deby cabree

rimero



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.682.899*



Reintegro por valor de diez pesetas suscritas a la orden de
Pension de la Srta. Mercedes a este Ayuntamiento de San Juan de Marchena 28. Suplemento
Mantén quinquenal suscrita en 30 de Enero de 1914, suscrita en
San Juan de Marchena 11 de Enero 1914

425.

Antonio Canales

PROVINCIAS

PAGOS

El día 1º de Enero de 1914 se le suplico a la Ley Municipal y constituyen
a los señores Concejales, Don Miguel Miranda Morillo
Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con objeto de
recibir a los señores Concejales e instalados en sus cargos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the paper.]

[Faint handwritten text visible on the right edge of the paper, including the word 'ALCABLA' in a purple stamp.]



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



77

Ayuntamiento de la Coronada

Enero de 1914

Libro de actas de Sesiones que celebra dicho Ayuntamiento sobre asuntos Municipales en el curso ambo Citado -

Don Miguel Miranda Hornillo Alcalde Constitucional y Don Loreto Obispo Secario del Ayuntamiento de la Coronada

Certificamos: Que en el día de la fecha se abre el presente libro de actas de Sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa en el curso de sus novecientos y cuatro y en papel de barba sin perjuicio de exhibirlos a sus señas políticas correspondientes. Para que conste poseemos la presente que firmamos en la Coronada a primeros de Enero de sus novecientos y cuatro Miguel Miranda



Loreto Obispo

En la villa de La Coronada el día primero de Enero a las diez de la mañana, y cumplido a lo dispuesto en la Ley Municipal se constituyen a las caras Constitucionales, Don Miguel Miranda Hornillo Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con objeto de recibir a los nuevos Concejales e instalados en su cargo



y habiéndose concurrido al acto Do Pedro de la Peña Diaz,
 Do Juan Mendosa Diaz, Do Victorino Cuato Morillo, Do
 Francisco de Campo Mendosa, Do Juan Antonio Diaz Rodriguez,
 Do Thomas Cuato Morillo, Do Joaquin Moreno Garcia,
 Do Diego Gonzalez Mendosa, Do Serafin Mendosa Diaz, y
 Do Gaspar Thomas Nieto, no habiéndose Do Antonio
 Thomas Cabo, que le corresponde continuar, procedente del
 suenio de la eleccion renfiada y el año de mil novecien-
 tos once; Los cuatos primeros que les corresponde continuar
 a pro proceder de la eleccion de mil novecientos once, y los cinco
 ultimos que han sido elegidos a la eleccion de noventa
 parados, correspondiendo cesar al ultimo Do Gaspar Thomas
 Nieto, y union del Alcalde Presidente, D. Miguel Miramola
 Morillo. Siendo la hora fijada y presente todos los señores
 designados, el señor Alcalde les recibí cortemente y les tomé
 el oportuno juramento, diciéndoles antes un discurso pa-
 rafo alegórico a tan importante acto, retirándose en seguida
 los Concejales salientes, después de dejar a los entrantes pro-
 visionales de sus cargos y de depositar el Ayuntamiento
 y primos, y quedando tenientes los insignias de sus cargos
 sobre la mesa presidencial, firmando todos este acta es-
 migo el que Certifico - colu rarpado primero - vale -



Miguel Miramola Francisco de Campo
 Juan Antonio Diaz Diego Gonzalez
 Pedro de la Peña Juan Mendosa
 Florencio Cerrato Gaspar Thomas
 Serafin Mendosa Victorino Cerrato
 Joaquin Moreno

Docto Mendosa
 L

quinta }
parte }

Constituido seguidamente el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Concejal Do Juan Ocampo Mendoza, por resultar ser el de mayor edad de los Concejales elegidos por el artículo veintinueve de la Ley Electoral, por el Distrito que mayor número de votos tiene esta villa, se procedió a la elección de Alcalde-Presidente, cuya votación se hizo por quapuletage los Concejales fueron depositando al efecto en una urna y bidoas que fueron resulto elegido, por mayor votos por unanimidad, Do Victorino Cerrato Honrilla, proclamado Alcalde-Presidente por el interior, para serle seguidamente a ocupar su sitio presidencial recibiendo las insignias de su cargo. Por el mismo orden se procedió a la elección de primeros y segundos tenientes de Alcalde, resultando elegidos igualmente por unanimidad, Do Juan Ocampo Mendoza y Do Pedro de la Peña Diaz, respectivamente, recibiendo a si mismo las insignias de sus cargos. Sin dilación se puso a votación el nombramiento de Regidor Sindico del Ayuntamiento, para que como procurador de el le represente en la defensa de los intereses del Municipio y censurar y revisar sus cuentas siendo elegido por unanimidad, Do Juan Ocampo Mendoza, y su suplente para caso de ausencia o enfermedad se eligio igualmente a Do Victorino Cerrato Honrilla, seguidamente se dio posesion como regidores a los demas Concejales por orden de votación; y por ultimo fue nombrado Regidor Intendente, el Concejal Do Juan Antonio Arias Rodriguez, quedando definitivamente constituido el nuevo Ayuntamiento, el cual acordó celebrar sus sesiones a las diez de la mañana de los Lunes de todas las semanas.

En esta forma el Sr. Presidente manifestó que con objeto de poder cumplimentar la Ley del Senado de el año de 1880 de mil ochocientos ochenta y siete tenia que formarse segun en artículo veintinueve la lista de los individuos de esta villa que tienen derecho a elegir Concejales.



mirarios para Senadores durante el año actual. Deviendo a la vista el Decreto de Asturias y de Milano y la Real Cédula se proceda a formar la expresada por el Ayuntamiento y equisitamente se cobren a continuación los cuarenta y nueve contribuyentes que cita la Ley.

Distrito Municipal de la Coronada Año de 1914

Lista de los señores del Ayuntamiento de esta villa y cuádruple anexo de mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a nombrar Compromisarios para la elección de Senadores durante dicho año

| N ^o | Nombres y Apellidos | Cargos | Concepto del derecho por que contribuye | | | | Total | | | | | |
|----------------|--------------------------------|--------|---|---------|------------|------------|-------|----|-----|----|-----|----|
| | | | Mercaderías | Urbanos | Industrial | Utilidades | | | | | | |
| de | de | de | pta | rs | pta | rs | pta | rs | pta | rs | pta | rs |
| 1 | Doña Victoria Cenata Morillo | 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | " Doña Mercedes Orias | 1 | | | | | | | | | | |
| 3 | " Pedro de la Peña Diab | 1 | | | | | | | | | | |
| 4 | " Fructo de campo Mendoza | 1 | | | | | | | | | | |
| 5 | " Doña Dolores Orias Rodriguez | 1 | | | | | | | | | | |
| 6 | " Thomas Cenata Morillo | 1 | | | | | | | | | | |
| 7 | " Joaquín Moreno Garcia | 1 | | | | | | | | | | |
| 8 | " Serafín Mendoza Orias | 1 | | | | | | | | | | |
| 9 | " Diego Gonzalez Mendoza | 1 | | | | | | | | | | |
| 10 | " Antonio Moreno Cabro | 1 | | | | | | | | | | |
| 11 | " Demetrio Carreras Lambert | | 526 | 04 | 44 | 56 | 111 | 51 | | | 692 | 11 |
| 12 | " Emilio Pons Castilla | | 391 | 52 | 29 | 61 | | | | | 419 | 13 |
| 13 | " Lorenzo de la Cruz y Oria | | 226 | 22 | 31 | 66 | 111 | 51 | | | 469 | 40 |
| 14 | " Fructo Cenata Moranda | | 72 | 24 | 18 | 49 | 162 | 97 | | | 254 | 70 |
| 15 | " Benito Cabro Oria | | 232 | 80 | 9 | 22 | | | | | 242 | 77 |
| 16 | " Martin Pallego Mendoza | | 198 | 74 | 26 | 69 | | | | | 225 | 43 |
| 17 | " Pedro Mendoza Mora | | 139 | 65 | 16 | 98 | | | | | 156 | 63 |
| 18 | " Benito Morillo Moreno | | 39 | 64 | 10 | 12 | 48 | 02 | 2 | | 100 | 79 |
| 19 | " José de la Peña Diab | | 89 | 62 | 11 | 01 | | | | | 100 | 63 |
| 20 | " Antonio Magueta Morillo | | | | | | 72 | | | | 72 | |
| 21 | " Valeriano Carreras | | 59 | 62 | 8 | 80 | | | | | 68 | 42 |



Concejales

Concepto de derecho
por que contribuyen
Rachos Urbanos Rachos Militares Total
ps ps ps ps ps ps

| № | Nombre y apellido | ps | ps | ps | ps | ps | Total |
|----|----------------------------------|------|------|------|----|------|-------|
| 22 | Juan Jacinto de la Cruz Teniente | | | | | 60 | 60 |
| 23 | José Muñoz Gonsalves Campo | | | | | 60 | 60 |
| 24 | Andrés Cabro Arias | 4146 | 1277 | 1 | | 3 | 5428 |
| 25 | Mauricio de la Peña Marques | 4822 | | | | | 4822 |
| 26 | Leopoldo Arroyo Moreno | 87 | | 9508 | | 2250 | 9847 |
| 27 | Diego Plaza Robadilla | 3562 | 1222 | | | | 4784 |
| 28 | Antonio Mendoza Garcia | 1725 | 252 | 2002 | | | 4020 |
| 29 | Juan Muñoz Garcia | 2818 | 1141 | | | | 3959 |
| 30 | Diego Diaz Nieto | 2865 | 1012 | | | | 3878 |
| 31 | Termin Gallardo Arias | 3544 | 658 | | | | 3879 |
| 32 | Placido Salgado Mendoza | 1502 | | | | 2250 | 3754 |
| 33 | Andrés Dierito Cruzano | 304 | 482 | 2288 | | | 3074 |
| 34 | Franco Moreno Campo | 2002 | 482 | | | | 2485 |
| 35 | Mauricio Gomez Arias | 469 | | 2857 | | | 3328 |
| 36 | Diego Morillo Calero | 2570 | 658 | | | | 3228 |
| 37 | Felix Mendoza Arias | 2665 | 658 | | | | 3323 |
| 38 | Miguel Miranda Morillo | 2922 | 456 | | | | 3278 |
| 39 | Muñoz Miranda Moreno | 2762 | 405 | | | | 3167 |
| 40 | Franco Rodriguez Arias | 2085 | 822 | | | | 2907 |
| 41 | Francisco Gallardo Lopez | 2366 | 456 | | | | 2822 |
| 42 | Diego Mendoza Arias | 22 | 405 | | | | 2705 |
| 43 | Antonio Abas Ramos | 471 | 252 | 2002 | | | 2720 |
| 44 | José Miranda Medondo | 2186 | 515 | | | | 2701 |
| 45 | Diego Peña Peña | 2801 | 178 | | | | 2679 |
| 46 | José Martin de la Peña | 1787 | 582 | | | | 2370 |
| 47 | Alonso Cabro Marques | 1520 | 861 | | | 15 | 2381 |
| 48 | Palomares Teniente Arias | 2166 | 208 | | | 15 | 2374 |
| 49 | José Muñoz Nieto | 2025 | 202 | | | | 2227 |
| 50 | Diego Marques Gallardo | 1742 | 281 | | | | 2223 |



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Heviendo la presente lista el Sr. Presidente ordeno
que por la oficina se saquen copias para remitir al

expediente y fijar al publico. Y no habiendo mas asuntos
de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las doce
de la mañana de que Certifico.-

Victorino Cerrato Juan Mendosa
Joaquin Modesto

Pedro de la Penas
Juan Antonino

Francisco Ocampo Benigno Mendosa
Diego Gonzalez Florencio Cerrato

Peto Muiños

Sesion ordinaria del dia de la villa de la Comandancia a cinco de Mayo
5 de Mayo de 1914 de mil novecientos catorce; reunidos en las
cambes honorarias del Sr. Comandante que el margen se expre-
san por apellido, bajo la presidencia del Sr. Don Don
Victorino Cerrato Novillo; siendo las diez de la mañana
hora señalada para las sesiones ordinarias de haberse expre-
sado el Sr. Presidente de haber abierto la sesion. Dada cuenta
del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada. Dada
lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas en la
anterior semana, se conformaron acordos justos cumplimen-
tos a que se refieren disposiciones se publican en la misma.

El Sr. Presidente manifesto que con respecto a la nueva Regu-
lacion, hoy como segunda sesion correspondiente de conformidad
a la ley municipal, despues del comisionado permanente y distribucion
de Districtos. Puesto sobre la mesa una moción se procedio a la eleccion
del comisionado que dio el siguiente resultado:

Hacienda

Instruccion publica

Benigno Mendosa
Diego Gonzalez Mendosa

D. Pedro de la Pena Diaz
Florencio Cerrato Novillo



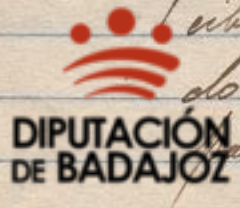
Beneficencia y Sanidad Policia Urbana y Rural y Salud publica
 D. Juan Mendosa Arnal, D. Joaquin Moreno Garcia
 " Francisco Camps Mendosa " Juan Antonio Arnal Rodriguez
 fue arreglo de articulo treinta y cinco de la ley municipal este po-
 licion se compone de dos distritos denominados Casas de San-
 tospirito y Pobito. Jeneran los funcionarios de su cargo los Ten-
 entes de Alcalde D. Juan Mendosa Arnal y D. Pedro de la
 Pena Diaz, en los distritos antes mencionados Casas de San-
 tospirito y Pobito respectivamente, bajo la direccion del Sr.
 de Presidente.



Presutada la distribucion de fondos para el pre-
 sente mes, la corporacion se aproró acordando que de con-
 formidad a la ley de 18 de Mayo ordena pagar por el resultado.

Por no resultar mayor que el Ayuntamiento com-
 pte para tratar los asuntos relacionados con la ley
 de reintegro y cumplimiento de finitos, la corporacion
 en acuerdo sustituye para asuntos de quintas a los
 honorables D. Pedro de la Pena Diaz, D. Juan Mendosa
 Arnal, D. Serafin Mendosa Arnal, D. Diego Garcia Men-
 dosa, D. Victoriano Herrero Morillo y D. Joaquin More-
 no Garcia, por los honorables de anteriores bienios D.
 Miguel Miranda Morillo, D. Gaspar Munoz y Pito, D.
 Juan Munoz Garcia, D. Florencio Macabeo Cabro, D. Julio
 Arnal Blasquez y D. Victor Robles Cabro, que actuaran
 en todas las operaciones de quintas. Presidia el mismo
 por incompatibilidad del Alcalde y Teniente, el Regidor
 honorario D. Francisco Camps Mendosa y actuaria de su
 lado el suplente de tal cargo D. Florencio Herrero Morillo.

La corporacion aproró por unanimidad el Patronio de be-
 neficencia municipal formado por la misma con caracter
 provisional, de las indicaciones que en el año actual han de re-
 vivir sustenir gratuita Medicina-Farmacutia, acordan-
 do se exponga al publico por el termino de cinco dias
 para que notamen los ramos que se crean perjudicados



asi como los facultativos. La referida lista quedaron inserta
del presente y una familia de conformidad al Regla-
mento de Partida media, no obstante consta en la
cuenta de los facultativos de octubre y su atencion
al gran aumento de poblacion y que la mayoria de
las familias consta de una sola persona.

La Corporacion acordó librar del capitulo de in-
feriores del presente presupuesto a favor del Excmo. en
la capitulo D. Excmo. Excmo. Excmo. la cantidad de
cuarenta y siete pesetas para pago de sellos de
matriculacion de justicia e industria para el año actual
de 7 departamentos de correo del cuarto trimestre presente.

Tambien acordó librar del capitulo de ordinario a fa-
vor de D. Excmo. Rodriguez la cantidad de treinta
y cinco pesetas para pago de los
impresos facultados de su casa, imprenta para el Excmo.
Tramite de el año actual.

Existiendo en la Junta municipal de Hacienda del presente
del presente por cada una de las revisiones en virtud de
haber sido porcionado como Consejo de la municipal de re-
prension, la Corporacion por el total de los tramites que
marca el articulo presente y pago de la revisita de
municipal por el presente, entregando una papilla de
cuenta una de las del presente o revision, en la opera-
cion dio el siguiente resultado:

Primera revision
Don Florentino Garcia babro
Segunda revision
Jesús Gonzalez Mendosa
Tercera revision

Primitio Gomez Orrial

No hubo reclamacion y se acordó notificar en forma
reglamentaria a los interesados.

Se dio cuenta a la Corporacion de los liquidaciones





725

de la arbitral del impuesto general de consumo y consumo de
 la de pura presentada por el Alcalde de Badajoz D. Mi-
 guel Miranda, Conde, reprobada de la cuestion
 administrativa realizada por la anterior Corpora-
 cion desde principios de Julio de mil novecientos
 diez a treinta y uno de Diciembre pasado. De
 ella resulta: Impuesto general de consumo. Importe
de enero hasta fin de Diciembre pasado, la canti-
 dad resulta y de mil ochocientos treinta y cinco
pesetas treinta y tres centimos, y ha de ser indistinto
 el abarcamiento de contribuyentes morales de los años
 de mil novecientos cuatro a mil novecientos tres in-
 cluso, la cantidad de resulta y de mil ochocientos
setenta y cinco pesetas y nueve cen-
timos, con una diferencia indistinta en mas
 de dos pesetas treinta y seis centimos. Canon de
la Duhena. Importe de enero hasta fin de Dici-
embre pasado, la cantidad de mil ochocientos
treinta y dos pesetas y cuarenta y cuatro cen-
timos, y ha de ser indistinto el abarcamiento de con-
 tribuyentes morales de los años de mil ochocientos
 noventa y dos a mil novecientos tres inclusive,
 la cantidad de mil ochocientos setenta y
tres pesetas veinte centimos, con una diferen-
 cia indistinta en mas de resulta y de mil ochocientos
veinte y tres centimos. La Corporacion ha examinado detenida-
 mente y encontrandola conforme y cada una con
 sus correspondientes justificantes, ha acordado por
 unanimidad acordando que se archiven en el de-
 ste municipio, facultando al Alcalde a quien se certifique
 de este acuerdo un pouso de finiquito y dandole
 el gracias por su acertada gestion al frente

de este Municipio.

Qui otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente de
tanto la sesión a las doce, de que certifico.

Victorino Cerrato Diego Gonzalez

Joaquin Morcador Francisco Domingo

Juan Antonio Juan Mendosa

Pedro de la Peña

Pedro Morcador

Seis u ocho de los diez, en la villa de Badajoz a doce
12 de Mayo de 1914 } de Mayo de mil novecientos catorce
en: Remitido en las horas Constitucionales del día anterior que
el guardase se expresan por apellido, bajo la presidencia de
Sr. Alcalde Sr. Victorino Cerrato, Remitido el día
de la mañana, para ser leído y ratificado con una
hora de Sr. Presidente, declaró abierta la sesión. Dada
cuenta de lo que se anterior, fue aprobada y autorizada
de. Dada cuenta de los Decretos oficiales y de las
de las recibidas en la anterior remisión, se suplicó
acordó prestar cumplimiento a muchas disposiciones sup
mas se encargaron en la misma.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por
el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del pasado año
la corporación, lo aprueba acordando se remita al Sr. Poder
judicial para su inspección en los Decretos oficiales.

Se dio cuenta a la Corporación de las listas provisionales
firmadas de todos los vecinos que en el año anterior han de
asistencia gratuita de Medicina y farmacia así como

de cuantas reclamaciones se han presentado en la corte
 de la Diputación para su resolución en la mis-
 ma. En el acto fueron resueltas todas las reclama-
 ciones con arreglo a las disposiciones que rigen en la
 materia y una vez hechas, por unanimidad fue
 muy aprobada la lista definitiva que han de con-
 tituir el Padrón de Beneficencia municipal, que como
 estatuto se estampe con carácter definitivo en el
 expediente de su causa, la que será firmada por
 todos los señores y que expedidos sus expedientes su
 secretario que en el momento de publicarse se remitirá
 copia a los señores interesados.



La Corporación acordó librar del capitulo de impre-
 visto del rubro presupuesto a cargo de Beneficencia
 el importe de cantidad de quinientos reales cincuenta
 céntimos para pago de gastos hechos para la ex-
 ecución de la misma en el año actual.

En otro punto de que trata el Sr. Presidente se trata
 la misma a tal efecto de que certifique.

| | |
|-------------------|------------------|
| Victorino Cerrato | Joaquín Merino |
| José Legorral | Juan Antonio |
| Joaquín Flores | Francisco Ocasio |
| Juan Merino | Cedro de la Peña |

Acto de la Diputación

Se

non declinaria del } En la villa de La Coronada a diez y nueve
dia 19 de Enero del 1944 } de Enero de mil novecientos cuarente y cuatro; reunidos en la
Casas Conventuales, los señores Concejales que al margen se expre-
san por apellidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor
no Ordoñez Bonilla, siendo los días de la mañana, una reunión
y habiendo reunida mayoría legal, el Sr. Presidente, declaró abier-
ta la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior fue aprobada
y autorizada. Dada lectura de los Boletines oficiales y de
ordenes recibidas, y la anterior remana, la Corporación acordó
prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se con-
signan en los mismos.

Habiéndose manifestado por el Secretario que durante el
plazo de quince días por que a estado abierto al público en
la Secretaría Municipal, el Padrón de habitantes de este término
rectificado en Diciembre último por el Ayuntamiento, no se
había presentado reclamación alguna en contra sobre inclu-
sion ó exclusion de individuos ni referente tampoco a la cla-
sificación, por el hecho que dispone la Ley Municipal
como se comprueba por la Certificación estampada a continuan-
cia de la rectificación la cual se halla sobre la mesa; lo mismo
del Ayuntamiento teniendo en cuenta la falta de reclamación
en contra el mismo, y lo dispuesto en la Ley Municipal acor-
daron: dar y dar en el acto su aprobación al empadronamiento
rectificado declarando el documento público y solemnemente
se le manifiesto constantemente a la Secretaría para que pudiese
ser inspeccionado por los vecinos en los días y horas hábiles, que se
estampe a continuación certificación de este acuerdo, de que se apor-
tado y cerrado el periodo de reclamaciones, y que se remita esta
extractada a la Srma Diputación provincial, según la Ley.

La Corporación acordó en conformidad a lo dispuesto por
el artículo 44 y siguientes de la vigente Ley Municipal renovar
la Junta Municipal de Vecinos que ha de funcionar en el
corriente año; que en consideración a que la mayor parte de los
tribuyentes por Territorial, lo son a la vez por los cuatros con-
ceptos



107

de riqueza se forman las tres secciones para el sorteo de asociados, llevándose a la primera los contribuyentes que tengan mas utilidades por rústico y Urbana, a la segunda los de Urbano y Pecuario en su mayor parte y a la tercera los industriales y personas que perciban rentas. Que se formen las listas por los antecedentes de la oficina Municipal, y que se expongan al publico por terminos de ocho dias para que se vea y se presente a la Corporacion para resolver las reclamaciones que deluzcan, certificandose este acuerdo que usa la calificación del expediente que se instruya por la Alcaldia.

— Dada cuenta de la liquidacion practicada del presupuesto de mil novecientos trece, cuyos resultados de once mil ciento veintinueve pesetas, noventa y dos centimos en ingresos, once mil trescientas catorce pesetas, diez y seis centimos y gartos, y mil ciento ochenta y cuatro pesetas, veintiseis centimos de existencia en Caja, se incorporan al presupuesto de mil novecientos catorce; la Corporacion los aprobó, acordando su remision al Sr. Gobernador Civil para su autorizacion si la merece.

— Se dio cuenta de la instancia presentada con fecha quince de las corrientes por el vecino Baltasar Miranda Pedrono, solicitando sean amillanados a su nombre como de su propiedad las fincas que acredita pertenecerle a titulo de dueño por la informacion posesoria que acompaña y que sean dadas de baja en la riqueza actualmente amillanada a los contribuyentes, Dn. Tran^{do} de la Cruz, y Dn. Juan Dierito Calabron, habiendose pagado a la Hacienda el impuesto de menga por esta traslacion de dominio. El Ayuntamiento de conformidad con la propuesta de la Junta Pederal y cumplimiento de las disposiciones que por ellas se citan acordó: Que en la solididad mencionada y en consecuencia que en el



primera Apertura al amillaramiento que se forme para el año de mil novecientos quince, y rectifiquen los conceptos respectivos de la riqueza con que actualmente figuran dichos contribuyentes, a quienes afecta la indicada tasación de dominio que resultará sus efectos en los repartimientos sucesivos de la Contribución rústica, expediciéndose al interesado la certificación que reclama en su instancia.

— Igualmente acordó la Corporación, conceder cinco días de permiso para que se ausente de la localidad al Secretario del Ayuntamiento, Sr. Luis Novales Ocampo, y que se encargue de la Secretaría durante dicho tiempo al auxiliar Sr. Plácido Gallego Mendaza.

— Sin otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión a las doce, firmando el acta todos los señores asistentes de que Certifico:

Victorio Carreras Pedro de la Peña
Diego Gonzalez Francisco Ocampo
Juan Antonio Juan Mendosa
Amig

Sebastián M. idosa

Sebastián M. idosa

Sesión extraordinaria. — En la villa de la Coronada a veinte del mes del día 20 de Enero de 1914, a mil novecientos catorce: reunidos en sesión extraordinaria los individuos del Ayuntamiento, anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Victoriano Cerate Honillo, abrió aquella por el Sr. Presidente a las ocho de la mañana; y después de aprobarse el acta de la anterior, hizo presente a la Corporación que el objeto de la convocatoria era para manifestar la obligación que impone la Ley en fijar los cuantos de los fondos comunes del Municipio, correspondiente al año mil novecientos trece, y que informada, por el Sr. Regidor Sindico, pero desvirtuada





en la mesa de la Presidencia, por mi el infrascripto Secretario. Entrados de ello el Ayuntamiento, por lectura íntegra de los artículos 160, y 161 de la Ley Municipal, y del dictamen del precitado Sr. Sindico, puesto a discusión de su to, y habiéndose visto examinadas por los tres Concejales las citadas cuentas, se acordó: por unanimidad, fijarse cargo y data tal como en las mismas queda precisado disponiendo al mismo tiempo que para ir a la Junta Municipal con los documentos justificativos y mencionados informe para su remisión y cuenta, como determina el indicado artículo 161 de la Ley, guardarse las formalidades que establece el párrafo 2º de dicho artículo, y exponiéndolas al público previamente por término de quince días en la Secretaría Municipal, haciéndose saber al vecindario, por los medios acostumbrados, para que cualquiera vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Terminado pues el objeto de la sesión el mismo Presidente la levantó siendo las diez de la mañana, firmando todos los señores que forman, conmigo el Secretario el que Certifico =

Victorino Cerrato Pedro de la Peña
 Diego González Francisco Ocampo
 Juan Antonio
 Lucas Juan Mendora

Serafin Mendora

Proto.

Señoría provincial de Badajoz, a 26 de Mayo de 1914. En virtud de mi responsabilidad, reunido en la base constitucional del Ayuntamiento que al margen se expone por apellidos bajo la presidencia del Sr. D. Victorino Cerrato, como Sr. Diputado de la mancomunidad propia de la Presidencia, declaró abierta la sesión. Dada cuenta de la cuenta y de los



denaria, la separacion del aporo. Dada, y firmada de la Boton
del oficio y ordenes recibida en la anterior reunion, pero
no presentada nunca antes.

La separacion que se ha hecho de los capitulos de oficio
del expediente presupuesto a favor de D. Vicente Rodriguez
cantidad de diez y siete pesetas ochenta y siete centimos
para pago de impresos, traslado de que carece juntamente por
el Ayuntamiento, durante el año actual.

Como el primer capitulo de oficio del expediente pre-
supuesto a favor de D. Francisco Jurado, la cantidad
de once pesetas quinientos ochenta y cinco centimos para pago de
los expedientes, traslado para el Ayuntamiento.

Como doce pesetas del capitulo 9º artº 5º a favor
de D. Tomas Rivero, como indemnizacion por haber de-
jado suerte a los animales de su propiedad en el año actual.

Como a favor de D. Juan Luis Moreno Diaz, la
cantidad de nueve pesetas del capitulo de impresos
del expediente presupuesto, cantidad que ha sido con-
sumida en el Ayuntamiento a la portada de un libro en
la fabrica parroquial, como premio para los libros
del herido, y sufragio de la campana, parroquia.

Como a nombre del mismo Juan Moreno Diaz
la cantidad de once pesetas del capitulo de impresos
del expediente presupuesto, para que se pague a
el pago de los papeles que para el Ayuntamiento de las
varias liquidaciones, ademas del Ayuntamiento.

En las vigas de experimentos que se necesitan para
el estudio de las enfermedades que en el Ayuntamiento han de go-
zar de privilegio electoral para nombrar representantes en
las elecciones de su distrito que surgen en el año actual, y resul-
tando del mismo que en el primer de veinte dias que han
estado expuestas a la publicacion de los datos conforme a lo acordado
en el primer de mayo, no se han producido por causas de
contra por ningún recibo, y Ayuntamiento por su parte.



109

dos acuerdos: el primero es el periodo de reclamacion
 que se fija de fin de trimestre como es en forma de la
 lista de los individuos que este año tienen derecho
 a nombrar Comisionarios en los servicios de sueldo
 que ocupan y que en un primer momento a lo largo
 del presente y siguientes de la ley de sueldo
 se publica a su debido tiempo la lista definitiva
 de los de la lista oficial de la provincia obtenida por
 orden de los Jueces de Primera Instancia y que en
 la practica de este acuerdo se ma a la practica
 general que se instruye.

La Corporacion autoriza a su Alcalde - Presidente
 para que dentro de la distribucion de fondos acordada
 por el Ayuntamiento para el mes actual y con arreglo a
 las necesidades individuales que se presenten en el mes
 a los empleados municipales antes de finalizar el mes, en
 cumplimiento de las obligaciones que se le imponen.

En otro punto de que trata el Sr. Presidente de
 la reunion a tal efecto, de que certifico.

Victorino Cerrato Pedro de la Sierra
 Juan Mendez Juan Antonio
 Diego Gonzalez Garcia
 Francisco Ocampo Serafin Mendez
 Placido Cerrato
 Joaquin Toranzo

DIPUTACION
 DE BADAJOZ

En la villa de la Coronada a treinta y tres
 de febrero de 1914 el mil novecientos catorce, previa convocatoria
 al efecto se reunieron en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento

tamiento de esta villa lo señores del Ayuntamiento con
cejales propietarios, e interinos que el margen usen
ra por apellidos, con el fin de en caso extraordinaria
proceder a dar cumplimiento a una orden superior venida
de del Gobierno civil de la provincia. Chénese los señores
de la mañana hora señalada el señor Presidente de
la sesión abierta la sesión.

De otro del mismo es el Secretario de lectura íntegra
de la orden de referencia en la cual se anula las elecciones
municipales verificadas en este pueblo el día nueve de
Noviembre pasado y como concurren en este momen
to a sus respectivos cargos los concejales procedentes de aquella
elección, Don Juan Antonio Oria Rodríguez, Don Benigno
Ortíz Novillo, Don Joaquín Borrero Lanza, Don Serafín
Moreno Oria, y Don Diego Gonzalo Moreno, los que pre
sente al acto quedaron notificados de tal resolución; se
nombran para sustituir a dichos señores, concejales inter
inos, a los señores, Don Tomás Machuca Cabos, Don Víctor
Nablos Cabos, Don Antonio Oria Toranzo, Don Pedro Cabos
Delgado, y Don Luis Moreno Ocampo, los que presentes
al acto y habiendo exhibido sus correspondientes cred
enciales, el señor Alcalde Presidente los días anteriores
de sus respectivos cargos de Concejales. Como en dicha
disposición se anula el acta de constitución del Ayunta
miento del día primero del actual, y con el fin de proce
der a la constitución del Ayuntamiento interino que se
dicta el señor Alcalde Presidente después de haber
cortésmente a los individuos que cesan y dar la bien
venida a los recientemente nombrados y como es uno
de lo que no cesa en su cargo de concejal colocando las
insignias de su cargo sobre la mesa abandonando la pre
sidencia para que la ocupe al que por derecho le
corresponde. Con lo que se dio por terminada esta pri
mera parte de la sesión, que firmó el que





Justificos.-
 Victorino Cerrato Pedro de la Peña
 Diego Gonzalez
 Juan Antonio Juan Mendoza
~~Francisco~~ Francisco Campo
 Francisco Cerrato Joaquin Lopez
 Antonio Alvarez Santiago Mendonza
 Victor Galbe Florencio Martinez
 Luis Moreno Pedro Gallo
 Antonio Martinez

Pedro Medina

Segunda parte, constituido regularmente el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del Concejal Don Francisco Campos Mendonza, por resultar el de mayor edad de los concejales elegidos, por el articulo reintegrarse el la vigente Ley electoral, por el Distrito que mayor numero de votos tiene en esta villa, se procedio a la eleccion de Alcalde Presidente cuya votacion se hizo por papelita que los Concejales fueron el ponitamos al efecto e suma una, y siendo que fueron resulto elegido por seis votos en fis y cuatro en blancos, Don Florencio Martinez Cabo, Alcalde Presidente, y como resulta mayoria total del Ayuntamiento asi fue proclamado por el interino, para lo regularmente a ocupar su cargo presidencial repitiendo las insignias de su cargo. Por el mismo



ordena presentarse a la eleccion de primeros y segundos
 miembros de Alcaldes resultando elegidos igualmente
 por sus votos en puros, y cuatro papelitas en blanco, Don
 Victor Robles Cabo, y Don Luis Florens Ocampo respec-
 tivamente recibiendo an mismo las insignias de sus cargos
 para el dia de puro a votacion el nombramiento del Re-
 gidor Sindico del Ayuntamiento, para que como procura-
 dor de el le represente en la defensa de los intereses del Comu-
 nidad y censure y revise sus cuentas siendo elegido con
 igual resultado de votacion Don Antonio Orias, Toranzo,
 y un suplente para en caso de enfermedad o ausencia
 se eligio igualmente a Don Pedro Cabo Delgado, segun da
 cuenta de sus poderes como regidores a los de siempre conija
 los por orden de votacion, y por ultimo fue nombrado
 regidor Perpetuo el concejal Don Antonio Moreno Cabo,
 quedando an constituido definitivamente el nuevo Ayu-
 tamiento, el cual acorda celebrar sus sesiones ordinarias
 a las diez de la tarde de los Lunes de todas las semanas.

Terminados los asuntos de convocatoria el referido pre-
 sidente levanto la sesion, firmando el acta conmigo
 el secretario de que certifico:



Florens Ocampo Francisco Ocampo
 Luis Moreno Victorino Cerrato
 Victor Robles Pedro Gallo
 Antonio Orias Antonio Moreno
 Juan Membrera
 Pedro de la Pena Victor Robles

Orden ordinaria de la villa de la Lomada a' dos de
 de 1914 - 1 febrero de mil novecientos catorce - Ren



9^o 11

Machuca
Arias
Robles
Moreno
Moreno
Galvez

uidos en las Casas Comunitarias los tres Concejales que al margen
y expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Machuca Galvez
reunido las veis de la tarde y habiendo mayoria el Sr. Presidente declaro abierta
la Sesion. Cada lectura del acta del anterior fué aprobada. Tambien se dio
lectura de los Releivos oficiales y de unas disposiciones legales acordaron darlos cum-
plimientos. El Sr. presidente expuso que en esta Sesion debia nombrarse las comisio-
nes permanentes de Hacienda, Instruccion publica, Beneficencia y obras publicas a
las que audio el Ayuntamiento y de unanimidad conformidad han resultado el jido de los sig^{tes}

Hacienda

Instr. Publica

D. Antonio Arias Miranda
D. Pedro Galvez Pelgaur

D. Luis Moreno Ocampo
D. Pedro de la Penas Diaz

Beneficencia

Obras publicas

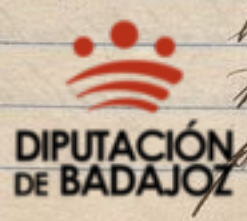
D. Victorino Genator Ferrillo
D. Juan Mendora Arias

D. Victor Robles Galvez
D. Antonio Moreno Galvo

1.^o Dicitos = El 1.^o Ferrillo de Alcalde
2.^o idem = al 2.^o id. id.

D. Victor Robles Galvez
D. Luis Moreno Ocampo

Verificadas estas operaciones el Sr. presidente dio cuenta y exivio
en el acta de las dimisiones presentadas por el Sr. de este Ayuntamiento
Don Pedro Moreno Ocampo de auxiliar del mismo Sr. Placido Gallego
Mendora del Escriviente Don Antonio Genator Bogales y el alguacil Juan
Moreno Diaz los tres Concejales asistentes examinadas y fueros las dimi-
siones por unanimidad acordaron admitirlas; y con el fin de que no
sufriera retroceso servicios tan importantes como el de Alcaide por el acto
peor y cubrir dichas vacantes interinamente seuro nombrar para subro-
rio D.odoro Galvo Marquez, auxiliar D. Mariano Guiniv Saucedo Es-
criviente D. Candido Escobar Miranda y Alguacil Francisco Rivera Machuca.
Presente a este acto el Sr. nombradas interinamente D.odoro Galvo Marquez
acepto el cargo por el cual suscribe el presente acta y que por la Presidencia se
le notifique a los dimisionarios la admision de la renuncia y asi como a los nom-
brados sus nombramientos y que a la brevedad posible sea publicada en el Bolet-
tin oficial de la Provincia las vacantes por termino de treinta dias. Dicho Sr.
presidente dio cuenta tambien de la liquidacion de los valores que ha recibido



convirtiendo en talones pendientes de cobro del impuesto de consumo, igualmente
que los talones de los fanos de la Dehesa, así como Cartas de pago y libramientos
los cuales pone al examen de Ayuntamiento. Intercediendo por formalmente nom-
brar el acta de renuncia de la Corporación una Comisión de exámenes y censo-
ra si lo merecieren en consecuencia el nombramiento de los Sr. Don Antonio Arias,
Ministro Don Victor Robles Galvo y Don Antonio Moreno Galvo. E no habiendo
mas asuntos de que tratar, y siendo las siete de la noche se levantó la Sesión
que la firmamos de que yo el Secretario interino certifico

Florencio Machuca Antonio et ias
Victor noble, Turiso et ias
Luis Moreno Pedro Galvo

Sesión ordinaria de la Encomienda de la Hermandad a nueve de febrero de mil
día 9 de febrero de 1914. Reunidos en las Casas Consistoriales
los Sr. Concejales que asistieron expresando bajo la presidencia del Sr. al-
calde Don Florencio Machuca Galvo siendo las tres de la tarde y habiendo empezado
ria el Sr. presidente declaró abierta la Sesión. Leída el acta de la sesión
tercera fue aprobada. También se dio lectura de los boletines oficiales y de otras dis-
posiciones legales acordaron darlas cumplimiento.
Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una instancia presentada en tres de
los concejales por Don Benito Morillo Moreno de esta villa solicitando sea a-
millarada a su nombre como de su propiedad las fincas que acredita pertenecerle
a título de dueño, en vista del testimonio de expediente posesorio que acompaña
que sea dado de baja en la riqueza actualmente amillorada de la contribución
R. Carmen Sepúlveda Real, habiéndose pagado a la Hacienda el impuesto de ven-
gado por esta transacción de dominio. El Ayuntamiento de conformidad por lo propuesto
por la Junta Provincial y en cumplimiento de las disposiciones que por ella se citan
acordó acceder a lo solicitado y en consecuencia que en el primer expediente
de amillaramiento que se forme para el año de mil novecientos quince se rectifi-
que en sus conceptos de las riquezas que actualmente figuran a dichos contribu-
yentes a quienes afecta dichas transacciones de dominio, que surtirá sus efectos en
repartimiento inmediato de la contribución Rústica, exigiéndosele el in-

teniendo la certificación que interina en su instancia.

Por el Concejal Don Antonio Arias Miranda, Estudios de Ayuntamiento expuso que se encuentra dentro del cuarto grado de parentesco con uno de los sueros, verticales en este año; el Ayuntamiento en vista de su veracidad le eliminé y nombra para sustituirle al Concejal de años anteriores D. Juan Antonio Moreno Muñoz a quienes se le notificará.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una instancia que aparece en el archivo con fecha de veintinueve de Enero último del Jambantico titular de esta villa D. Leopoldo Arroyo Moreno el Ayuntamiento acordó examinarla y en breve plazo darla la resolución que proceda. Sin mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho de la noche que yo el Sr. Secretario

Florencio Martín

Antonio Arias

Vitor noble

Antonio Moreno

Luis Moreno

Pedro Gallo

José María

Señora extraordinaria En la villa de la Granada a once de febrero de mil novecientos y cuatro del día 11 de febrero de 1914

Urias
Nobles
Calvo
Moreno
Moreno

En la villa de la Granada a once de febrero de mil novecientos y cuatro del día 11 de febrero de 1914. Se dio cuenta de la instancia que aparece en el archivo con fecha de veintinueve de Enero último del Jambantico titular de esta villa D. Leopoldo Arroyo Moreno el Ayuntamiento acordó examinarla y en breve plazo darla la resolución que proceda. Sin mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho de la noche que yo el Sr. Secretario

Seguidamente el Sr. presidente ordenó que yo el Sr. levara en esta vez por delegación las papetitas que continuan los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen y habiéndolos en verificados se depositaron en una carpeta preparada al efecto leyéndose además las disposiciones de la Ley Municipal referente a factos y estando cumplimentadas todas, procedió inmediatamente a la entrega de un número de papetitas correspondientes a cada grupo o sección dando la operación el siguiente resultado

Primera Sección

Don Severino Calvo Arias

Cándido Escobar Miranda



Poné Antonio Rodríguez Miranda

" Saturniano Velasco Fernández

Segunda Sección

" Francisco Rodríguez Arias

" Antonio Acosta Ramos

" Juan Antonio Moreno Muñoz

Tercera Sección

" Juan Ruiz Galvo

" José Galvo Sierra

Pedro Galvo Maurano

Concluida la operacion en reclamacion de Ayuntamiento por unanimidad de
acuerdo se publico en la forma ordinaria el resultado del sorteo asi como en la
Boletines oficiales de la provincia y que se ponga a los interesados comunicacion hacienda
de sus deberes sus cargos a fines ultimos.

Terminados los puntos de convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesion
reunidos las doce de mañana firmada el acta con los tres asistentes y certificado

Florencio Martinez
Victor Nalle
Antonio Moreno
Luis Moreno
Antonio Arias
Pedro Galvo
Francisco Velasco

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Serena a diez y seis de febrero de un
dia 16 de febrero de 1914 Suoicientos catorce, Reunidos en las Casas Consistoriales los tres

Concejales que asistieron y se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio
Moreno }
Robles }
Arias }
Moreno }
Galvo }
Concejales que asistieron y se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio
Moreno }
Robles }
Arias }
Moreno }
Galvo }

Por el mismo acuerdo se acordó abonar a Don Juan Trejo la cantidad de quinientos
pesetas del Capitulo 1.º Art. 2.º para pago de impresos para la Secretaria



vecinos de esta villa Julio Villegas Jernandez con el nudo de diez perlas
que seran abonadas del Capitulo 1.º Art. 6.º del Presupuesto Municipal vigente.

Por el Sr. presidente se presento a la Corporacion un expediente justificativo
instituido por Eusebio Arias Escobedo padre del moro Vicente Arias Pajuelo
soldado del Reemplazo de 1912, con el numero 11 del sorteo, solicitando que por
esta Corporacion se le nombren dos herijos moros del actual Reemplazo para que
declaren sobre los extremos que en el mismo se detallan de herijos unicos en
virtud legal de padre, madre y sexagenario. El Ayuntamiento por unanimidad
acordando los moros Julian Benito de la Cruz Calvo y Antonio Pardo
moros unicos con el nudo del actual Reemplazo.

Por el Sr. presidente se hizo presente a la Corporacion el estado ruinoso
en que se encuentra la casa Ayuntamiento debia ser declarada. El Ayuntamiento por una
unanimidad y despues de una ligera deliberacion se acordó que para legitimar la mo-
cion del Sr. presidente acordando se libere reintencion de perlas para su restitucion
y se libere del Capitulo 1.º Art. 4.º del Presupuesto Municipal vigente.

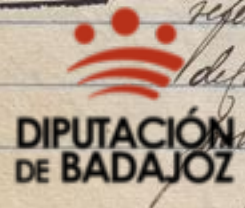
No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente siendo las ocho de la
noche levanto la sesion que firmanglo los asistentes de que certifico

Plenaria de la Corporacion Municipal de esta villa de
Florencio Machuca Antonio, Arias
Pardo, Calvo, Pardo, Calvo
Quié Moreno Juana Calvo

Sesion ordinaria de la Junta de la villa de la forma de a dos de Marzo de mil no-
dia 2 de Marzo de 1914 reunidos en las Casas Comitoriales

Machuca
Arias
Robles
Moreno
Calvo
Moreno

Los tres Concejales que al momento se expresan por apellido, bajo la presidencia del Sr.
alcalde Sr. Florencio Machuca salio siendo las seis de la tarde, habiendo mayoria
el Sr. presidente declaro abierta la sesion. Para lectura del acta de la anterior
sesion aprobada tambien se dio lectura de los boletines de la pro. y de otras disposi-
cion legales acordando darlas cumplimiento. Por el vecino de esta villa Eu-
sebio Arias Escobedo se presento un expediente justificativo. Se examinaron el
referido expediente justificativo del moro Vicente Arias Pajuelo numero 11
del Reemplazo de 1912, para eximirse de servicios activos como hijos de padre
y sexagenario como comprendido en el Capitulo 1.º del art. 89 de la vigente



terceros y vitores de la ciudad en su dictamen y acuerdo
en todas sus partes por encontrarlo conglado en la ley. Por unanimidad se
acordaron la distribución de los repartos de este mes. No habiéndose
mas asuntos de que tratar en el presente siendo las siete de la mis-
ma hora se levantó la sesión que firmaron los tres asistentes de que certifico

Florencio Machuca
Antonio Pablos
Pedro Moreno
Juan Moreno

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Lomada, a unos de Marzo el
dia 9 de Marzo de 1914 de mil novecientos catorce. Reunidos en las horas con-

Machuca
Pablos
Moreno
Calvo
Moreno

stitucionales los señores Concejales que al margen se expresan por apellidos, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Machuca. Cebros siendo las seis
de la tarde, habiendo comparecido el Sr. presidente, declaró abierta la sesión.
— Cada lectura del acto de la anterior que aprobada. También se dio lectura
de los Releivos Oficiales y demas disposiciones legales acordaron darlas cumpli-
mientos. — Por el Sr. presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de una or-
den del Sr. Regidor de la Propiedad de este partido sobre reclamacion de
cincuenta y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos por la relacion presen-
tada de los bienes pertenecientes a este Municipio sobre el impuesto de las per-
sonas jurídicas. Enterada la Corporacion acordaron sean ratificadas antes que
expire el plazo de los siete dias que surge en la misma ley que sean ra-
tificadas del Cap. 1.º Art. 8.º del presupuesto Municipal vigente.
— También acordó abonar al Sr. Juan Trejo la cantidad de
veinte y cinco pesetas para pago de los impresos facilitados para la Se-
cretaria para el Ramo de Edificios, abonando del Cap. 1.º Art. 7.º del Pres-
— Del mismo modo se acuerda sean pagadas a Don Francisco Fernan-
dez Miranda la cantidad de cincuenta pesetas importe de los efectos
huibados, facilitados para la tita del Ayuntamiento que se abona del
Cap. 1.º Art. 2.º del presupuesto Municipal vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión a las ocho de la noche firmando to-



dos los tres virtudes al actor de que certifico

Francisco Machuca autoris obris
Pitor noble, tutore et tunc
Luis Moreno Pedro Calle
E. Juvonafel

Señor ordinario del día En la villa de la Comrada a diez y seis de Marzo de 1914 por de misno cientos entores. Reunidos en las Casas

Machuca
Arias
Robles
Moreno
Moreno
Calvo

rationales los señores que por apellidos y anotaciones margenes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Machuca sabros, vidu de los seis de la tarde habiendo mayoria se Sr. presidente declaro abierta la sesión. Cada lectura de actas de la anterior se aprobada. Tambien se dio lectura de las Resoluciones oficiales de la provincia y demas disposiciones legales acordaron en el siguiente

El Sr. Presidente expuso que para tiempo de deliberar acerca de la solicitud presentada por Don Leopoldo Arroyo Moreno, farmacéutico titular de esta villa sobre tener la lista de beneficencia del año que come quinientas familias mas que las consignadas en el contrato celebrado entre el ayuntamiento y la Junta Municipal en el año 1910. El Ayuntamiento se reunió a la villa dicha solicitud y exporada contrato el que en su condicion prime se dice: Que el farmacéutico titular ha de prestar medicamentos gratuitos a las familias que en cada un año, denique la proporcion, siempre que estas no excedan de ochenta y a mas ha de facilitar medicamentos a los expositos y fuerza del Puerto de la Guá Guib. El Ayuntamiento previo examen y unanime consentimiento y atencion de que de examen no es posible por el estado del pobrero que tiene, denique este año menos de ochenta y tres familias habiendo el saber por respuesta al facultativo y farmacéutico titular, no dudando que estos señores por este año la aceptaran

Tambien acordaron y otorgaron al algun del Ayuntamiento Francisco Roera Machuca la cantidad de quinientos pesos por reconos facilitados a pobres tranuntes que se facilitaran del cap. 5.º del Art. 1.º del Presupuesto

Por el Sr. Presidente se hizo presente la proporcion que habiendo transcurrido con exceso la publicacion de la vacante de tres de este Ayuntamiento y no habiéndose presentado ninguno solicitante, mas que las de los





15

Don Victor Calvo Marquez y en vista de extremos en la actualidad en periodo electoral, el Ayuntamiento acuerda suspender su nombramiento hasta que termine dicho plazo.

Eno habiendo sus asuntos de liquidacion de Sr. Presidente devuelto la Senora siendo las ocho de la noche firmados todos los tres asistentes de que yo el Sr. Presidente certifico.

Florencio Martin Antonio, Abogado

Victor noble Antonio Moreno

Eno Moreno

Pedro Gallo

Fridora Colly

Senora ordinaria de dia En la villa de la Gomada a veintitres de Mayo de 1914 mil novecientos catorce. Reunidos en las Casas Consistoriales los

Machuca
Arias
Robles
Moreno
Moreno
Calvo

hijos de la villa que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Machuca Calvo siendo las seis de la tarde y habiendo unanimes el Sr. Presidente declaro abierta la Senora. Cada lectura de acta de lo anterior fue aprobada.

Tambien se dio lectura de las disposiciones superiores y habiendo acordado darlas cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de cuatro instancias presentadas en ocho de los cements que son Antonio Chico Diaz, Jose Gallo Chico, Manuel Moreno y Moreno y Antonio Munoz Calvo de estos vecinos solicitando la sean amillanadas ya sus nombres como de su propiedad las fincas que acreditan pertenecer a dichos nombres en vista de la testimonios de informacion posesoria que acompañan y que sean dados de baja de la Riquira actualmente amillanada a los contribuyentes. Victorino Moreno Gallo, Antonio Chico Garcia, Mateo Chino Arias, Nicolas Miranda Moreno, Galo Seniate Miranwa, Eusebio Hornillo Arias, Julian Chirra, habiendo pagados a la Hacienda el impuesto de avergamiento por estas terminaciones de dominios. El Ayuntamiento de conformidad prolo prohubo por la Junta Riquira y en cumplimiento de las disposiciones que en ella se contienen. Acordose lo solicitado y en su consecuencia que en el primer expediente de amillanamiento que se forme para el año mil novecientos catorce se rectifique el computo de la Riquira que actualmente figuran amillanados.



llamados a dichos contribuyentes, a quienes afecta dicha transacion de dominio que
sustenta sus efectos en el departamento inmediato de la Contribucion Rústica y Urbana
expidiendoles a los interesados la certificacion que interina en su instancia.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por presidente, levantó la Sesion
siendo las siete de la noche y firmaron los señores ayuntados que constituyen la mayoria
de la Corporacion de que certifico. =

Honorable Ayuntamiento Autorio, Arica,
Victor noble Autorio Moreno
Quien Moreno Pedro Gallo
Andrés Calvo

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Comarapa veintinueve de Marzo del
dia 29 de Marzo de 1914. Seifueron citados catorce ayuntados en las horas convenidas de
Machuca
Arias
Robles
Moreno
Moreno
Calvo
la mañana a las diez de su mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Floren-
cio Machuca Gallo y los señores concejales que autorizan que constituyen la mayoria del
ayuntamiento y se acordó por apellidos de machuca y prohibido con sus poderes cada
uno de ellos la citacion hecha con la autentizacion debida. El Sr. presidente declaró abierta
la sesion y dispuso que se diese cuenta a la Corporacion de expedientes instruidos para
prover el vacante de Secretario de la misma, anunciada en el Boletín oficial de la
provincia de tres de febrero ultimo de las instancias y documentos presentados por los as-
pirantes, asi como de los artículos, ciento veintidos y quinientos aplicables de la Ley Mu-
nicipal vigente para conocimiento de la Corporacion autorizada esta del expediente
de expediente y abrió discusión sobre este asunto y tomada la palabra por el Se-
ñor Alcalde Sr. Antonio Arias Murruiza se manifestó: que habiendo sido solicitada
de la plaza de Secretario solamente por Sr. Pedro Gallo Marquez que interina-
mente la desempeña persona que reúne las circunstancias que exige el artículo ciento
veintidos de la Ley Orgánica de Ayuntamientos según se comprueba con la par-
tida de bautismo, certificacion de buena conducta y de haber cumplido su su-
fragio en la última Eleccion y que se halla en el pleno goce de sus derechos civi-
les y políticos y de los servicios prestados; por lo que se cree que debia la Cor-
poracion nombrar al Sr. Secretario en esta sesion. En igual sentido se expresaron
los demás señores presentes, y estando el punto suficientemente discutido,
los señores ayuntados por unanimidad nombraron Secretario propietario a solicita-



Señor D. Andrés Calvo Marques acordando comunicar dicho nombramiento al Sr. Gobernador Civil y Excmo. Diputación provincial conforme a lo mandado y que se ponga el agraviado de correspondiente nombramiento y que se le ponga en posesión de su destino. Terminado el punto de convocatoria es de presidente levantando la sesión a las diez de la mañana firmados el acta con los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Florencio Machuca Antonio, etc. etc.
vector noble, Esteban Moreno

Señor Moreno

José Calvo

José Calvo

Señor ordinario del día En la villa de la Coronada a Treinta de Marzo de mil noventa y cuatro de 1914 Se reunieron catorce señores en las Casas Consistoriales los señores Calvo que el margen se expusieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Machuca celebrando las seis de la tarde y habiendo mayoría legal el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Cada lectura del acta de la anterior fue aprobada. También se dio lectura de las disposiciones superiores y boletines oficiales acordando prestarles cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se expuso que con el fin de tener exacto conocimiento de estado en que se encuentra la administración de este Municipio conviene saber en cuanto concierne los debitos que tiene con la Hacienda pública Diputación provincial y Carcel de Partido. El Ayuntamiento de unanime conformidad con lo expuesto por el Sr. presidente acordando que se solicite del Sr. Interventor de Hacienda, del Sr. Presidente de la Diputación provincial y del Sr. Alcalde de la Cabecera de Partido "Carcelano" Certificación de los debitos que tengan este Ayuntamiento desde el año 1910 al 31 de Abril inclusive.

También acordando que del Capitulo 1.º Art. 2.º 4 libras a Don Francisco Carrato Miraura veinticinco pesetas para pago de efectos timbrados facilitados de su cargo expudicidonia

También se acuerda que del Capitulo 1.º Art. 2.º 4 libras a Don



que se pague la cantidad de veinticinco pesetas por impresos facilitados a las Secretarías del Ayuntamiento.

También acuerda que en cumplimiento de lo que dispone la Ley Municipal y extractos las sesiones celebradas por esta Corporación en el primer trimestre de comiencios de reunión al Sr. Gobernador Civil de la misma.

Quo habiendo otorgado el acta y leído las actas de la noche anterior le da fe y firma y da fe todos los señores concurrentes de que yo el Sr. Secretario.

Florencio Machuca
Antonio Moreno

Luis Moreno

Vicario

Florencio Machuca

Señor ordinaria del día En la villa de la Coronada a las 10 de la noche de 6 de Abril de 1914. En cumplimiento de lo acordado en las sesiones anteriores.

Los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de don Florencio Machuca habiendo sido las 10 de la tarde y habiendo mayorías del Sr. presidente declaró abierta la sesión.

La lectura de las actas de la anterior fue aprobada. También se dio lectura de las disposiciones superiores y Resoluciones oficiales acordadas y cumplimentadas.

Por el Sr. presidente se hizo presente a la Corporación que a tanto próxima la conducción a la capital de la mora de actual Recuplaros y anterior para las exenciones ante la Comisión Mixta de la provincia para preciso el nombramiento del Comisionado que los conducirá en como la documentación. El Ayuntamiento en vista de acuerdo nombrar e interinamente a don Antonio Menoraz Peris con el haber de veinticinco pesetas más catorce para el recibo de los quintos a razón de cincuenta Centimos de peseta diaria a cada uno, y que se abonee del Capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto Municipal.

También se acordó pagar al Alcaide Francisco Peris Machuca la cantidad de veinticinco pesetas para pago del importe de las palmillas facilitadas para la función del domingo de Ramos y se abonee del Capítulo 1.º art. 11.º del presupuesto Municipal vigente. Cam-





Se acordó la distribución de fondos del presente mes. No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente siendo las ocho de la noche levanto la Sesión que firman todos los H^{os}. asistentes de que certifico. =

Florencio Machuca Pedro Gallego
Antonio Moreno

Luis Moreno

Antonio Carras
Peter Gallego
Antonio Gallego

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Coronada a trece de Abril de mil novecientos y cuatro. Reunidos en las Casas Consistoriales los H^{os}. Concejales que al margen se expresan por apellidos; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Machuca Gallego, siendo las seis de la tarde y habiendo mayoría el Sr. Presidente, declaró abierta la Sesión. Nada de lectura del acta anterior, fue aprobada. Nada de lectura de los Boletines Oficiales y demás disposiciones legales, acordaron darlos cumplimiento. Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una instancia presentada con fecha ocho de los corrientes por D. José Marquez de la Peña de esta vecindad, solicitando sea amillaramada si su nombre como de su propiedad, la casa que acredita pertenecerle a título de dueño en virtud de título de testimonio de expediente potestativo que acompaña y que sea dado de baja en la riqueza actualmente amillaramada al contribuyente Faustino Sierra, habiendo pagado a la Hacienda el impuesto devengado por esta traslación de dominio. El Ayuntamiento de conformidad por lo propuesto por la Junta Pericial y en cumplimiento de las disposiciones que por ellas se citan, acordó: acceder a lo solicitado y en su consecuencia que en el primer apéndice al amillaramiento que se forme para el año de 1915 se rectifiquen sus conceptos respectivos de la riqueza que actualmente figuran a dichos contribuyentes a quienes afecta dichas traslaciones de dominio que tendrá sus efectos en el Repartimiento inmediato de la Contribución Urbana, expidiéndole al interesado la certificación que solicita en su instancia. Por el Sr. Presidente, se presentó la remisión que deb



carago de Escribiente, hacia Don Candido Escobar Miranda, fundado
en sus muchas ocupaciones; el Ayuntamiento por unanimidad, lo aprueba,
y con el fin de que dicha plaza quede cubierta en el acto por las ne-
cesidades de Secretaria, nombran en el acto al vecino de esta villa Jor-
danis y Beaunpo para que la desempeñe interinamente. No habiendo
otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo las ocho de la no-
che, levanto la Sesion que firman los Sres. Concejales asistentes al acto
de que certifico =

Florencio Machuca Pedro Gallo
Antonio Moreno Antonio Estrada

Luis Moreno Victor noble

Guerra Celis

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de La Coronada a veinte de Abril de mil
dian 20 de Abril de 1914 } noventa y cuatro. Reunidos en las Casas Consistoriales
los Sres. Concejales que al margen se expresan por apellidos, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Machuca Gallo, siendo las
seis de la tarde y habiendo mayoría legal, el Sr. Presidente decla-
ro abierta la Sesion. Dada lectura del acta de la anterior, fue apru-
bada. Dada lectura de los Boletines Oficiales y demas disposiciones
que les, acordaron darlos cumplimiento. Por el Sr. Presidente se pro-
puso variar la hora de las Sesiones por lo avanzado del tiempo
que debian celebrarse estas a las ocho en vez de a las seis como esta-
ba acordado. El Ayuntamiento de unanimidad acordó: que las Sesio-
nes se celebran a las ocho de la noche en vez de a las seis como ha-
bian acordado. No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo
las ocho de la noche, el Sr. Presidente levanto la Sesion que fir-
man todos los Sres. concurrentes, de que certifico =

Florencio Machuca Pedro Gallo
Antonio Moreno Victor noble

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Luis Moreno

Antonio Estrada

Guerra Celis

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de La Coronada a veintiseis de Abril de
 día 27 de Abril de 1914, a las once y media de la noche. Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan por apellidos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Machuca Calvo, siendo las ocho de la noche y habiendo mayoría legal, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión. Readida lectura del acta de la anterior, fue aprobada. También se dió lectura de las disposiciones superiores y Boletines Oficiales, acordando prestarles cumplimientos. = Se acordó por el Ayuntamiento en unanimidad, se abonen a Don Francisco Bertramo Miranda la cantidad de veinticinco pesetas para pago de efectos timbrados de su casa expendedoría, que se abonarán del capítulo 1.º artículo 2.º del Presupuesto Municipal vigente. = También se acordó se abonen a Don Juan Trejo treinta pesetas para pago de impuestos de su casa, para el Ramo de Quintales y se abonarán del capítulo 1.º artículo 6.º del mismo Presupuesto. = También acordaron se abonen a Don Juan Trejo veinticinco pesetas para pago de impuestos facilitados para el Ramo de Elecciones y se abonarán con cargo del capítulo 1.º artículo 4.º de igual Presupuesto. = Del mismo modo acordaron que se abonen a Narciso Quintana Moreno para pago como gratificación por matar acunias los dominios en este término Municipal, la cantidad de veinte pesetas, que serán abonadas del capítulo 2.º artículo 5.º del predicho presupuesto. = De igual modo, acordaron se abonen a Francisco Rivera Machuca la cantidad de diez pesetas para pago de la limpieza del Pozo potable de esta villa, llamado Juan Chico y que se abonen del capítulo 6.º artículo 2.º del Presupuesto Municipal vigente. = También se acordó que se abonen a Don Juan Trejo la cantidad de veinticinco pesetas para pago de impuestos facilitados para la Secretaría del Ayuntamiento y que se abonen del capítulo 1.º artículo 2.º del mismo Presupuesto. = Por haberse concluido el asunto de que tratar y siendo las diez y media de la noche, el Sr. Presidente levantó la Sesión y firman todos los Sres. asistentes de que certifico. =



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Manuivellanus Pedro Calvo
 Estanislao Moreno Antonio Capriles,
 Luis Moreno Victor Mottet
 Juvencio

Sesión ordinaria de la Villa de la Corouada a once de Mayo
 día 11 Mayo de 1914 } de mil novecientos catorce. Reunidos en las Casas
 Consistoriales los Sr^{es} Concejales que al margen se expresan por apellidos,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Machuca Calvo
 siendo las ocho de la noche y habiendo mayoría legal, el Sr. Pre-
 sidente declaró abierta la Sesión. Nada se leyó del acta de la an-
 terior que fué aprobada. Nada se leyó de las disposiciones superiores y
 Boletines Oficiales acordaron darlas cumplimiento. No habiendo
 asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las
 once de la noche que firman todos los Sr^{es} Concejales al acto de que
 certifico. =

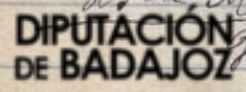
Antonio Ardas
 Florencio Machuca
 Pedro Gallo

Victor Nabile, Luis Moreno, Estanislao Moreno,
 Jacinto Cely

Sesión ordinaria del día de la villa de la Corouada a diez y ocho de Mayo
 día 18 de Mayo de 1914 } de mil novecientos catorce. = Reunidos en las Casas Consistoriales
 los Sr^{es} Concejales que al margen se expresan por apellidos, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Machuca Calvo, siendo las ocho de la
 noche y habiendo mayoría legal, el Sr. Presidente declaró abierta la
 Sesión. Nada se leyó del acta de la anterior, que fué aprobada. Nada se
 leyó de los Boletines Oficiales y disposiciones superiores, acordaron dar
 las cumplimiento. No habiendo asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
 levantó la Sesión a las once de la noche que firman todos los Sr^{es}
 Concejales al acto de que certifico. =

Florencio Machuca
 Victor Nabile
 Estanislao Moreno
 Antonio Ardas
 Pedro Gallo

Luis Moreno
 Sesión ordinaria del día de la villa de la Corouada a veintinueve de Mayo de mil
 novecientos catorce. = Reunidos en las Casas Consistoriales
 los Sr^{es} Concejales que al margen se expresan por apellidos, bajo la presiden-



del Sr. Alcalde Don Florencio Machuca Calvo, siendo las ocho de la noche y habiendo mayoría legal, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión. = Dada lectura del acta de la anterior fue aprobada. = Dada lectura de los Boletines Oficiales y demás disposiciones superiores, acordaron darlas cumplimiento. No habiendo asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesión a las once de la noche, firmando todos los Srs. asistentes el acto de que certifico =



Florencio Machuca
Antonio Arrias
Luis Moreno
Felipe Calvo

Florencio Calvo

Sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de la villa de la Gomara, a primera de Junio de 1914 de un novicentoterceros. Reunidos en la Sala Comunitaria

los tres Comisales que al margen se expresan por apellidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Machuca Calvo siendo las ocho de la noche y habiendo mayoría legal el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión. = Dada lectura del acta de la anterior fue aprobada. = Dada lectura de las disposiciones superiores y Boletines Oficiales de la Provincia acordaron darlas cumplimiento. = El Ayuntamiento por unanimidad acordó la distribución de gastos para el presente mes. También acordó que se ponga al público por el término de quince días el expediente de la contribución Urbana para ser reclamada y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia. También acordó la suspensión que se nombra a los hijos de actual Recuplar los mosos al. en el Sr. Julián Recinto de la Srta. Julia y al Sr. Ruiz Romero en el expediente de ejecución justificativa al moso del mismo Recuplar. Alonso Romillo Moreno que presenta por ejecución rotatoria después de haber de ruidos por lo a que se maten conpondido en el caso 2.º art. 89 de la Ley.



No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las once de la noche que firman todos los Srs.

Acta de que certifico =

Antonio de las Asturias Moreno
Luis Moreno

Pedro Gallo

Vicente Gallo

Acta de toma de posesión en la villa de La Coronada a doce de
de los Concejales electos } Junio de mil novecientos catorce. = Reunidos
en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, ^{los concejales} electos en la última
elección Don Francisco Andrés Miranda de la Peña, Don Gaspar
Martín de la Peña, Don Juan Gaspar Mendoza Moreno y Don
José Amador García, en objeto de darles posesión, como Delegado
del Sr. Gobernador Civil de esta provincia y siendo los cuatro
de la tarde. El Sr. D. Fernando José Calderín Juez Municipal
Delegado ordenó a mi el Secretario diese lectura de los órdenes de
referencia en los cuales se me manda que como Delegado de repetida
de Autoridad de posesión a los Concejales electos Don Francisco
Andrés Miranda de la Peña, Don Gaspar Martín de la Peña, Don
Juan Gaspar Mendoza Moreno y Don José Amador García los
presentes a este acto y habiéndoles exhibido sus correspondientes
denuncias les dió posesión de sus respectivos cargos de concejales.
Los cuatro señ. que han tomado posesión exponen: Que protestan
de la forma en que se les ha dado posesión de sus ca-
rgos por el Sr. Delegado del Gobernador Civil por no estar
trabado a las prescripciones legales y procedió antes hacer cesar
los intereses y quedar definitivamente constituido el Ayuntamiento
en este acto. El Sr. Delegado no teniendo otras atribuciones
del Sr. Gobernador Civil de la provincia que la de dar pose-
sion a los concejales electos y por tanto se da por terminado el
acto que firman los cuatro señ. poseionados de que yo



habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente
se retiró a las diez de la noche levantando la Sesión que firmamos
los Señores anteriores y actos de que Certificamos

Francisco Madue
Vicepresidente

Antonio Moreno

Pedro Gallo

Francisco Calle

Sesión extraordinaria — En la villa de La Coronada a quince de junio
del día 11 de junio del 1914 — de mil novecientos catorce, — Reunidos en los casos
como segunda parte de la cons-
titución del Ayuntamiento } Consistoriales los H^{os}. del Ayuntamiento, concejales
propietarios y electos de este tenio que al mar que
se expresan por apellidos con el fin de proceder a dar cum-
plimiento al art. 106 de la Ley Municipal vigente y de la orden
del Sr. Gobernador Civil de la provincia. Lido a las horas siem-
pre el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión. De orden de
misma y el Secretario dió lectura íntegra de una compare-
cencia o solicitud presentada por los cuatro concejales propie-
tarios y cuatro electos la cual estaba autorizada por sus
firmas por lo que se ha promovido que el Presidente
interino cite a esta Sesión extraordinaria para cumplir
mentar lo que ellos exigen.

— En su vista el Sr. Alcalde interino sin funciones entregó
las insignias de su mando a los Concejales electos y propie-
tarios para que de ellos hagan su designación de cargos de
número a ejercer los H^{os}. Concejales interinos
constituido ^{segundamente} el Ayuntamiento, bajo la pre-
sencia del Concejale Don Francisco Zambrano Prudonza por
resultar el de mayor edad de los Concejales elegidos por el art.
29 de la vigente Ley electoral por el distrito que mayor nú-
mero de votos tuvo en esta villa, se procedió a la elección
Alcalde Presidente, cuya votación se hizo por papeletas que





Concejales depositaron en una urna y lidada que fuere resultado elegido por ocho votos Don Gaspar Martin de la Pena, Alcalde Presidente y como resulta mayoria total del Ayuntamiento asi fue proclamado; pasando seguidamente a ocupar su sitio presidencial recibiendo las insignias de su cargo. Por su orden se procedió a la eleccion del primer teniente y segundo teniente de Alcalde resultando elegidos igualmente por ocho votos Don Victorino Cerrato Horvillo y Don Juan Mendosa Arrial, respectivamente recibiendo asi mismo las insignias de su cargo. Sin dilacion se puso a votacion el nombramiento de Regidor Sindico del Ayuntamiento para que como procurador de D. H. le represente en la defensa de los intereses del Municipio y censure y revise sus cuentas siendo elegido por igual numero de votos Don Pedro de la Pena Rizo y su suplente para en caso de enfermedad o ausencia Don Francisco Ocumpa Mendosa. Seguidamente se dio posesion como regidores a los demas Concejales por orden de votacion y por ultimo fue nombrado Regidor Interinterior el Concejale Don Francisco Andres Miranda de la Pena, quedando asi constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento el cual acordó celebrar las sesiones ordinarias a las ocho de la noche de todos los dias.

Terminado los asuntos de consistorio el Sr. Presidente levanta la sesion siendo las diez de la noche firmando todos los Sres. asistentes de que yo el Sr. certifico. = entretanto = sando a la vez los demas Concejales interinos. = vale =

Jose Arriaga

Gaspar Martin Victorino Cerrato

Juan Mendosa

Pedro de la Pena

Francisco Ocumpa

Juan Mendosa

Francisco Miranda

Manuela Cerrato

sesión extraordinaria del día en la villa de la Corrada
17 de Junio de 1914 a diez y siete de Junio de mil
novecientos catorce; siendo del día de la mañana
hora señalada se reunieron en las salas de ayun-
tamiento de esta villa previa convocatoria al efecto de
tres concejales que al momento se expresan por
apellidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
García Martín de la Peña, al objeto de dar en-
tente de las dimisiones presentadas por el Sr.
de secretaría.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la pre-
sencia de los señores que se expresan, se dio en-
tente a la Corporación de las dimisiones presentadas
en el día de la fecha por D. Andrés López de
D. Manuel Quintanilla Sánchez, D. José
D. Camps y Francisco Rivera Maspuca, de los car-
gos de secretario, auxiliar de secretaría, escribano
y alguacil respectivamente de este Ayuntamiento, por
insubordinación en poder del Ayuntamiento por más de
lo que la Corporación después de una breve deliberación
en acuerdo aceptó las dimisiones referidas así a
interior de la villa de Badajoz que los servicios de
secretaría no se retrasen y como que se retrasa
la marcha administrativa acordó en el acto
nombrar con carácter de interinos a los señores
D. José Alvarado y Joaquín de Camps, secretario
D. Plácido Gallego Menéndez, auxiliar de secreta-
ría; D. Antonio Ferrate Hojalte, escribano de
la misma y Juan Moreno Díaz, alguacil
con el haber anual que para cada cargo se
te acordado en el presupuesto y al me-
mo se le dio entente a los interesados y aceptó en el acto
aceptaron el cargo para que se le designe.
Terminado el asunto de convocatoria y



Habiendo mas de que basta, el Sr. Presidente de
vanto la sesion recien, la once, firmando el acta
con los tres asistentes, de que certifico.

Gaspar Martin

Pedro de la Pena

Juan Mendosa

Francisco Ocampo

Victorino Cerrada

Francisco Miranda

José Esteban

Juan Mendosa

En la villa de la Coronada a veinticuatro de Junio de mil novecientos
1904 convocatorio del dia catorce. Reunidos en las Casas Municipales los Sr. Concejales que alman
de 24 de Junio de 1904 que se reunieron para aprellados bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Gaspar Martin de la Pena, siendo las ocho de la tarde hora señalada en la
convocatoria y habiendo reunida mayoria legal el Sr. Presidente de
claro abierta la sesion.

Dada cuenta de la anterior fue aprobada, asi como tambien de la
extraordinaria. Se dio lectura a los Decretos oficiales y demas ordenes
recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimientos a cuantas disposi-
ciones superiores se consignaran en lo sucesivo.

Dada cuenta de las liquidaciones provisionales rendidas por el Sr.
alcalde saliente Don Torcuato Baalbeca Cabro, la Corporacion se entera de
la verdad del decubierta existente por el impuesto general de Consumos
y canon de la Dehesa haciendose cargo de ello con las reservas que el
caso requiere y declinando toda la responsabilidad que pueda caberle
por que no es un decubierta tan enorme para existir papel muy
prejudicial habiendo ostensible la gestion tan fatal realizada
por el anterior Ayuntamiento puesto que en el transcurso del tiempo
transcurrido no han hecho efectivos ninguna de las prestaciones.

Dada cuenta a la Corporacion del expediente que se instruye ante
el Sr. Alcalde a nombre de Benito Pina Belciana para acreditar
la deuda del mismo; la Corporacion municipal examinando

que lo hubs y enmendados arreglado a las prescripciones de la Ley y de conformidad al dictamen del Regidor Sindico, acordó aprobar en todas sus partes y que se entregue al interesado según tiene solicitado.

Tambien acordó la Corporacion de las cartas dirigidas a la Realidad por el Presidente de la Diputacion provincial, y el Alcalde de Villanueva, exigiendo se hagan efectivo tanto por contingente provincial como cacelano. La Corporacion acordó que el Alcalde Presidente se dirija en carta particular manifestando a ambos organismos el estado angustioso economico en que se encuentra el municipio puesto que el anterior Ayuntamiento les legó en Caja muy pocas, y el reparto de Consumos civiles alitris gubernamentales en esta localidad se encuentra en tramitacion.

Presentada por Don Pedro Cabos Diaz, la dimision del cargo de Diputado, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar la renuncia para sustituirle al vecino de esta villa Don Gaspar Muñoz Nieto, con caracter interino.

Tambien acordó la Corporacion celebrar sus sesiones a las once de la mañana de todos los lunes de la semana. Si otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo a las once de la noche el que Certifico.

Gaspar Martín Juan Menorca Victorino Carrator

Pedro de la Torre José María

Francisco Miranda
Francisco Ocarayco Juan G. Menoz

Señor Sr. D. Juan de la Cruz y de la villa de la Coronada a veintinueve de Junio de 1914
de la Diputacion de Badajoz
de las Casas Consistoriales los señores Concejales que asistieron



expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Martín de la Peña, siendo las once de la mañana y habiendo recibido un correo legal el Sr. Presidente declaró habiéndose leído la Dada que se lea de la anterior fue aprobada. Se dio lectura de los Boletines Oficiales y de otras ordenes y disposiciones recibidas la Corporación acordó su cumplimiento y cuantas disposiciones contiene las mismas.

— También se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha veintinueve del actual sobre la validez de las elecciones municipales celebradas en esta villa el tres de Mayo último. Se dio lectura de la misma y enterados los señores de la Corporación, por unanimidad acordaron proceder en efecto al voto de los concejales supratados, con arreglo a lo que previene el Real Decreto de 17 de Mayo del año ochocientos noventa y uno, y verificada que fue el voto resultó elegido Concejal Don Victor Noble Calvo, acordando si la ver se publique este en la tabliza de concejos y que se le trabaje del mismo afuiterado de que previene dichas disposiciones.

— Se finalmente procedió la Corporación a nombramiento de concejales, resultando elegidos para la Concepción de Hacienda, Don Pedro de la Peña Díaz y Don José Manuel García Beneficiario, Don Victorino Carrato Conillo y Don Juan Gaspar Maullera, Intendencia pública, Juan Maullera Chis y Francisco Ocampo Maullera y para la de Obras públicas, Don Francisco Manuel Maullera de la Peña y Don Teodoro Moreno Calvo.

— Dada lectura de una solicitud presentada por Don Loreto Muñoz y Gonzalo Ocampo, Secretarios interinos de este Ayuntamiento por la que instaba a su admisión a remuneración de dichos cargos por no ser posible desempeñarlos por sus respectivas ocupaciones y tener donación de dichos empleos de carácter voluntario.

— La Corporación después de una breve deliberación acordó por unanimidad aceptar la remuneración solicitada y que se haga saber al interesado; y con el fin de que los señores de Secretaría no



esta retiro y se tratara por tanto la mancha administrativa
esta reunion y el acto nombrar con el caracter de interinos, siendo
por de la Corporacion al Auxilio de la misma Don Placido Salgado
Mendoza, y Auxilio de esta al Sr. Antonio Cuatrecasas
Nogales, y en la vacante de este a Don Martin Salgado Miranda,
tambien con el caracter de interinos; y con el haber anual que
para cada cargo existiere conignado y el respectivo presupuesto.

Y al haber sabido los interinos presentes en el local aca-
ros los cargos para que han sido propuestos, expedidamente y
convenientemente nombramientos, y que a la brevedad posible sea
publicada en los Boletines oficiales de la provincia las vacantes por
terminos de treinta dias.

En otros asuntos de que tratar el mismo presidente levantando
la sesion a las diez y que Certifico.

Gaspard Martin

Pedro de la Pena

José A. Ferrás

Victorino Cerrato

Juan Mendoza

Francisco D. Pizarro

Francisco Miranda

Placido Salgado
Presidente

Sesion Ordinaria del dia y de la villa de la Comunidad a seis de Julio de
6 Julio de 1914

Se abrió a las once y cinco minutos de la noche en las Casas Consistoriales
Señores Concejales que asistieron se expresan, bajo la Presidencia del
Alcalde Don Gaspar Martin de la Pena, siendo la hora de la reunion
breve mayor legal el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.
Cuenta de la cuenta fue aprobada. Se dio lectura de los Boletines Oficiales
mas ordenes superiores recibidas en la anterior sesion, la Corporacion
acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones suplicas y
los mismos.

Presupuesto por el Sr. Regidor Interventor efectuado de dictamen
de los fondos para el presente año la Corporacion le presto su aprobacion
y que por el Sr. Presidente se ordenen los pagos por su cuenta
tambien acuerda la Corporacion prohibir de bajar los



en la Charga publica, asi como el que se sigue en la misma,
hasta tanto se ordene el cumplimiento, excepto en los casos que segun
prescripcion facultativa lo precisare algun expediente para su ejecu-
cion

Y no habiendo otra materia que tratar el Sr. Presidente
siendo las doce de la mañana levantó la sesion quedando el
acta con los señores Concejales asistentes al efecto de que se publique

Gaspar Martin (Recorrido de la Peña)

Francisco Veango Juan Mendosa

Francisco Miranda Juan Mendosa

Francisco Gallego
Pro int.

En la villa de la Coronada a trece de Julio novecien-
to y catorce, reunidos en las Casas Concejales los señores
Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Gaspar Martin de la Peña, siendo las once de la mañana
y habiendo reunido la mayoria legal el Sr. Presidente declaró abierta
la sesion. Da la cuenta de lo que se ha hecho y se ha de hacer.

Se dio lectura de los Boletines oficiales y de otras ordenes recibidas
recibidas en la anterior sesion, la corporacion acordó prestar
cumplimiento a cuantas disposiciones contengan los mismos.

Se dio cuenta del extracto de la sesion formada por
la Corporacion en el segundo trimestre de este curso, enterada
la misma acordó por unanimidad su aprobacion, que por el Sr. Pre-
sidente se comunicó al Sr. Gobernador Civil para su insercion en los
Boletines Oficiales.

Se acordó el cumplimiento de abrir la Cobranza de
los derechos que existen en el Ayuntamiento de Courmes y Casa
de la Dehesa de puyir asi como el de los otros comités del Ayuntamiento,
se trataba de plantear para realizarlos sin perjuicio de lo que se
dijere.



hasta fin de corriente mes

Librar del capítulo de oficinas del orizonte presupuesto
la cantidad de cinco pesetas treinta centavos a favor de Don
cisco Cerato Abrenuda para pago de los efectos recibidos por
esta para la oficina municipal

sin otros efectos de que tratar y siendo las doce de la noche
levantó la sesión firmando el acta con los señores concejales
acto de que certifico

Gaspar Martín Francisco Mirandas

Victorino Cerato

Juan Mendosa

Pedro de la Peña

Francisco Deamgo

Juan G. Andorra

Francisco Salgado
Pro. Int.

Señor orador de la villa de la Comenda a orizonte de julio de
1914 en virtud de veintiseis de agosto de 1914 en las Casas Consistoriales

los señores Concejales que asistieron se expresaron por apellidos bajo
presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Martín de la Peña, respecto a
cuando se acordó y habiendo recibida la recepción legal y tenida
presente declaró abierta la reunión. Dada cuenta de lo actuado en la
sesión fue aprobada. Se dio lectura de los Boletines Oficiales y de otros
ordenes superiores recibidos en la anterior reunión, la corporación
municipal acordó preteritas disposiciones e incumplidas disposiciones
conteniendo los mismos.

Dada cuenta a la Corporación de expediente de cumplimiento
de la Real Orden de este pueblo formadas para efecto
de veintiseis de agosto, fueron evacuados por la reunión
y resultando que en el plenario de exposición al público no se han
presentado reclamaciones contra el mismo, es oportuno lo por
su aprobación y que por el Señor Presidente se remita al Sr.
Administrador de Contribuciones para su aprobación y la merced.





En otro sentido de que trata y siendo las doce de la mañana el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando el acta con los Concejales asistentes a los de que goza el Secretario Interino Certificado

Gasper Martín Juan G. Mendosa
Francisco Ocampo Victorino Gerraño
Juan Mendosa Francisco Miranda

Plácido Delgado
No. 111.º

Acta Ordinaria de la villa de la Comanda a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho. Reunida en las Casas Comunitarias los Señores Concejales que asistieron se ocuparon por espellido, bajo la presidencia del Sr. Don Gaspar Martín de la Peña, siendo las once de la mañana y habiendo leído la magna ley del Sr. Presidente de la sesión escrita la misma. De la cuenta de la sesión anterior fue aprobada. Se dio lectura de los Boletines Oficiales de la provincia y de otras ordenes superiores recibidas durante la semana anterior, la Corporación enterada de lo contenido de ellas sin mas acuerdo por haberse cumplido.

Se dio lectura a una instancia presentada por el orocal de la Junta Municipal de arcabuco Pedro Palvo de la Cruz en la que interese le sea eximida la reunión de dicho cargo en atención a tener un curso de esas. La Corporación municipal constata de lo cierto de lo expuesto por el solicitante acordó admitirle dicha reunión.

También acordó la Corporación recomendar al Concejal del ayuntamiento Don Francisco Ocampo Mendosa, propietario de finca para la entrega de los sueros en la Caja de Recubos de Villa nueva de la Serena de los primeros de agosto próximos y que se le abonen cinco pesetas por cada el Concejales en cargo a Capitulo 1.º del presupuesto.

Libran a favor del ayuntamiento de Badajoz Don Fulgencio Trujillo que pesetas con cargo al Capitulo de suspenso para pago del Boletín Oficial por el cumplimiento suscitado en dicha provincia de la vacante de Secretario del Ayuntamiento.

Iguualmente acuerdo la corporación se libran del Capitulo 1º artº 2º del ordenamiento veinte pesetas a nombre del Abogado de la Junta del Ayuntamiento para pago de la inscripción correspondiente al 1º trimestre del actual año.

Tambien acuerdo la corporación se libran siete pesetas veinte centimos del Capitulo 1º artº 2º a favor de la Tesoreria de Hacienda para pago de los Derechos Reales en concepto de personas jurídicas.

En otros asuntos de que tratar y viendo las plicas de la mañana el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando con los demás señores asistentes al acto de que Certifico =

Gaspar Martín

Juan G. Andara

Francisco Campo

Francisco Miranda

Vni. etc.

Victorino Carrato

Juan Andara

Francisco Gallego
Pro. etc.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria. En la villa de la Comandancia a cinco de Septiembre de 1914. Objeto de mis novecientos catorce.

Seidoren las Casas Comunitarias los señores Concejales que es necesario expresaran por escrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Martín de la Peña, siendo los once de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior fue aprobada. Se dio lectura de los Boletines de los y de otras ordenes superiores recibidos durante la semana anterior. La corporación municipal acuerdo prestar cumplimiento a cuantas disposiciones se consignen en los mismos.

La corporación acuerdo se libran a favor de Don



de cuyas disposiciones continen las mismas.

Los otros asuntos de que tratar y siendo las doce de la mañana, el señor Presidente levantó la sesión, firmando con los señores señores asistentes el acto de que certifico.

Gaspar Martín Pedro de la Peña Juan e Mariana
Francisco Deunyo Francisco Herrera
Victorino Cerrato

Pedro Salgado
Pro int^o

Señor ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Coronada a diez y siete de Agosto de mil novecientos catorce, reunidos en las Casas Comunitarias los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martín de la Peña siendo las once de la mañana y habiendo reunida mayoría legal el señor presidente declaró abierta la sesión.

Dada cuenta del acta de la anterior fue aprobada. Se dio lectura de los Políticos oficiales y demás ordenes recibidas en la anterior semana la Corporación acordó prestar cumplimiento a las disposiciones superiores y consignar en lo siguiente.

Se acordó pedir cuarenta pesetas de papel de multas Municipales.

Igualmente acuerdo se libere del capítulo 1º artículo 2º del presupuesto vigente 22 pesetas 50 centimos a favor de Don Francisco Cenate Miranda, para pago de los efectos timbrados facilitados de su casa expediente para la oficina Municipal.

También acuerdo se libere del capítulo 1º artículo 2º del presupuesto vigente la cantidad de 62 pesetas 78 centimos a favor de la Srta de Don Juan Fejo Alvarez para el pago de impresos facilitados a esta oficina.

Los otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión a las doce de que certifico.

Gaspar Martín

José Herrera Francisco Deunyo
Pedro de la Peña

de las firmas Juan Mendoca
Victorino Cerrato



Sesión extraordinaria } en la villa de La Coronada
 del día 19 de Agosto de 1914 } en día y mes de Agosto de mil
 novecientos catorce. Reunidos en los Casas Consil-
 toriales, previa convocatoria del Pres. del Ayunta-
 miento de esta villa, Concejales perpetuos e
 Interinos. que al margen se expresan por ape-
 llidos con el fin de celebrar Sesión extraordina-
 ria y proceder a dar cumplimiento a una Orden
 superior del Sr. Gobernador Civil de la provincia
 recibida por conducto del Sr. Jefe Municipal.
 Siendo las doce de la mañana el Sr. Presidente
 declaró abierta la Sesión. =

Se ordena del mismo y si el Secretario di lectura ínte-
 gra de la orden de referencia en la cual se anu-
 lan las Elecciones Municipales verificadas en este
 pueblo en Aré de Mayo último y como consecu-
 cia cesan en este momento en sus respectivos car-
 gos los Concejales procedentes de dicha Elección
 Don Gaspar Martín de la Peña, Don José Miras
 García, Don Francisco Andrés Miranda de la Pe-
 ña, Don Juan Gaspar Mendosa Moreno y Don
 Victor Robles Calvo, los que presentados al acto que
 dieron notificados de tal resolución siendo men-
 bres del Sr. Gobernador Civil para sub-
 tituirlos como Concejales Interinos Don Floren-
 cio Marchena Calvo, Don Antonio Arriola Miran-
 da, Don Luis Moreno de Campa, Don Pedro
 Calvo Peláez y Don Victor Robles Calvo

los que presentados a los actos, el Sr. Alcalde Presidente del día posesion de sus respectivos cargos de Concejales. Como en dicha disposición se ordena el acto de Constitución y con el fin de proceder a la misma del Ayuntamiento interino que se ordena al Sr. Alcalde Presidente, después de despedir cortésmente a los individuos que cesan y dar la bienvenida a los recientemente nombrados y siendo el uno de los que cesan en el cargo del Concejal colocando las insignias de su cargo sobre la mesa abandonando la presidencia para que la ocupe el que por derecho le corresponde. Con lo que el día por terminada esta primera parte de la Sesión que firman todos los Sr. Concejales de que consta el Acta. =

Gaspar Martín Florencio Machuca
 Francisco De Canguas Victorino Blas

Esteban Marcos Luis Navarro Antonio...

Pedro Gallo Juan Mendosa
 Pedro de la Peña

Victorino Gervasio

Segunda parte — Constituido seguidamente el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Concejal Don Francisco De Canguas por resultar el de mayor edad de los Concejales elegidos por el art. 29 de la vigente Ley de...

total por el distrito que mayor número de votos tiene en esta villa, se procedió a la elección de Alcalde Presidente cuya votación se hizo por papeleta que los Concejales fueron depositando en una urna, y siendo que fueron resultado elegido por mayor número de votos Don Florencio Machuca Calvo, Alcalde-Presidente, y como resultado mayoría total del Ayuntamiento así fue proclamado por el interino, pasando seguidamente a ocupar su sitio presidencial recibiendo las insignias de su cargo; por el mismo orden se procedió a la elección de Primer y Segundo Teniente de Alcalde, resultando elegidos igualmente por mayoría de votos Don Pedro Robles Calvo y Don Luis Moreno Ocampo, respectivamente, recibiendo así misma las insignias de sus cargos; sin dilación se pasó a la votación y nombramiento de Regidores Jueces del Ayuntamiento, para que como procurador de él se represente en la defensa del Municipio y censurar y revise sus cuentas siendo elegido con igual resultado de votación Don Antonio Arriola Mirandes y su suplente para en caso de enfermedad o ausencia se eligió igualmente a Don Pedro Calvo Robledo. Seguidamente se dio posesión como Regidores a los demás Concejales por orden de votación y por último fue nombrado Regidor Intendente del Concejal Don Antonio Moreno Calvo, quedando así constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento, el cual acordó celebrar sus Sesiones ordinarias a las once de la mañana de todos los lunes. =

Terminados los asuntos de convocatoria el Sr. Presidente levantó la Sesión, firmando el Acta con unigo el Secretario de que certifico. =

Florencio Machuca Calvo
Francisco Ocampo
Figueroa

Las firmas

Victor Prober

Estanislao Moreno

Luis Moreno

Antonio Arco

Juan Mendoza

Pedro Gallego

Victorino Cerrato

Pedro de la Peña

Sesión extraordinaria del día en la villa de La Corouada a veinte
dos de Agosto de 1914 } Agosto de mil novecientos catorce. = Reunión

en los Casas Consistoriales, a la hora de las seis de la tarde,
hora señalada, la mayoría total del Ayuntamiento previa
convocatoria al efecto los Concejales que al margen se expre-
san por apellidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
venecio Machuca Calvo, al objeto de dar cuenta de los dimi-
siones presentadas por el personal de Secretaría y Represen-

— Abierta la Sesión por el Sr. Presidente a la hora ante-
mencionada, se dio cuenta a la Corporación de las dimi-
siones presentadas en el día de la fecha por Don Plácido Gallego
Mendoza, Don Antonio Cerrato Rogales, Don Martin Gallego
Hiranda, Don Juan Moreno Riera y Don Gaspar Miranda
Prieto, de los cargos de Secretario, Auxiliares de Secretaría, Repre-
sente de la misma, Alguacil y Repositario respectivamente,
por imposibilidad de poderlos desempeñar por un tiempo. La
Corporación, después de una breve deliberación, acordó aceptarlas
haciéndolos saber así a los interesados y con el fin de que los ser-
vidores de Secretaría no se retrasen y como tal la marcha Admini-
strativa, acordó en el acto nombrar con carácter de interinios
a los vecinos de esta villa Don Federico Calvo y Blasquez, Secre-
tario, Don Mariano Guisado Sanchez, Auxiliares de Secretaría, Don
José Arias y de campo, Representante de la misma, Don Francisco de
vera Machuca, Alguacil y Don Andrés Calvo Arias, Repositario





En sus asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levante la Sesion
a los ocho que firman todas los tres Concejales de que yo el
retario certifico. = Mariano Moreno

Florimio Galdames

Victor Noble

Francisco Oceguera

Victorino Corrales

Manuel...

Señores ordinarios del día 24. En la villa de la Boonera a veinti-cuatro
de Agosto de 1914. Se dio cuenta de mil novecientos catorce. Reunido
los señores D. Carlos Galdames los tres Concejales que al margen se expone
nue por apeludo, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel P. Florimio
Madalena Galva y siendo los once de la mañana para señalada en
convocatoria y habiendo reunido mayoría legal, el Sr. presidente de
claro haber de la sesión.

Se da cuenta de la anterior que aprobada en como la ex-
traordinaria. Se dio lectura a los boletines oficiales y de un orden
recibidos la formación a los portales con el mismo.

Se da cuenta de las liquidaciones de la Imprenta de Gorninos de los
años de mil novecientos cuatro a mil novecientos trece ambos inclusi-
vos y las correspondientes al Canon de la Debera de propios que com-
prende desde el año de mil ochocientos noventa y tres a mil no-
vecientos catorce ambos inclusive que presenta el Alcalde D. Valiente
Don Juan Martin de la Cruz. Se impuntaron en un punto ma-
yoría que no se han cargado mas del año de mil novecientos trece del
impuntado de Gorninos y del Canon de la Debera de los años de
mil novecientos trece y mil novecientos catorce por ser valores reconocidos
y en cuanto a los demás años anteriores los recibe como valores porfirianos.

El Ayuntamiento y por una larga discusión procedió a votación
para aprobar por cinco votos contra cuatro de que se cargan con
la impuntación respecta a la Imprenta de Gorninos de los años de mil
novecientos doce y mil novecientos trece y en cuanto al Canon

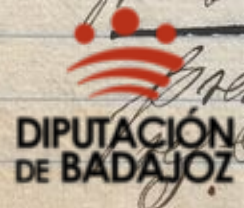
de las Alheras de propios de los años de mil novecientos doce, mil novecientos trece y mil novecientos catorce y solo se recibieren los de unas años anteriores como papel perjudicial y que se instruya oportunamente de responsabilidades contra el Ayuntamiento anterior por los valores e importes de los talones perjudicados.

Por el Concejal Don Pedro de las Pintas Nieto se hace presente a la Corporacion que se haga cargo el Ayuntamiento de todos los derechos tanto de fornos como del ramo de la Alhera de los años de mil novecientos doce y anteriores y se proceda por la misma al nombramiento de uno o dos Agente Ejecutores para su realizacion. Tambien se propone a la Corporacion que vista el apuntamiento que se hizo en el descubrimiento de los foros provinciales del primer y segundo trimestre de este año, y no estando aprobado el Reparto en virtud de que dispone el Reglamento de fornos se acuerde de propia iniciativa a la Direccion general del ramo, el cobro de ambos trimestres mediante la entrega de recibos suplementarios para en su dia cargarlos o sea cancelarlos por los originales. Asi mismo hace constar que noticias extraoficiales se estan edificando en terrenos del ramo de vecinos y cordel sin los requisitos legales y pide a la Corporacion que ceda a su averiguacion y a la Inspeccion de esas obras de que se trata.

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporacion del Sr. Nieto que esta en un todo conforme en que se nombre el Agente Ejecutor para el cobro de los descubrimientos anteriores, pero solamente de los años de mil novecientos doce y mil novecientos trece y lo mismo del impuesto de fornos que del ramo de la Alhera.

En respectu a las obras que el mismo Sr. Nieto manifiesta veras la propiedad y las apreciaciones y respectu al caso de nombramiento a la Corporacion en virtud del examen que haga Junta de Inspeccion de Obras publicas adhiriendose a las dictamen del Sr. Presidente los Sres. Moreno, Robles Moreno y Aris y a los Sres. Sr. Nieto los Sres. Navarro, Ferrato y Campes.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion firmando los todos los Sres. Concejales asistentes al efecto de que yo el Secretario



Termino Certificado = Virtuosos

Juan Moreno Pedro Gallo

Juan Moreno Victorino Carrasco

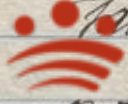
Pedro de la Fuente Manrico Ocampo

Juan Moreno Andrés Gallo

Señores ordinarios del día en la villa de la forma a treinta y tres de Agosto de 1914 se unió de Agosto de un momento a fuerza. Reunido en las salas Comisionales los señores concejales que el marqués expusieron por apelación bajo la presidencia del Sr. alcalde don Florencio Magallana sabiendo la importancia de su manana y habiendo mayoría legal el Sr. presidente declaró abierta la sesión. Toda lectura de factas de la anterior fue aprobada. Dada lectura a los Decretos oficiales y demas orijenes recibidos, la corporación acordó prestarlos cumplimiento.

Por el Sr. presidente y dio cuenta de una carta recibida del ayuntamiento de la capital de la provincia de Sevilla en la que participaba que el Ayuntamiento de Sevilla de este año esta a probados por la comisión de Hacienda y que lo remitiran en seguida para ponerlos al cobro el Ayuntamiento en vista del tiempo tan avanzado acordó por unanimidad que en el momento que se recibiera y ponga al cobro y que se heche el bando por terminos de cinco dias que como para los tales de Comunas y Canon de los años de 1912, 1913 y 1914.

El Sr. presidente ordenó que se establezca un oficio de cargo en esta sesión de nombrar a las comisiones permanentes de Hacienda, Instrucción Pública, Beneficencia y Obras Públicas. El Ayuntamiento de unanimes conformidad a lo que se eligió a los señores



R. Pedro Cabro Belgado
Beneficiario

R. Pedro de la Peña Diaz
Oros Publicas

R. Victorino Ferrate Romillo
R. Juan Menora Arias

R. Victor Robles Cabro
R. Ant. Moreno Cabro

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesion a las diez de la mañana firmándose todos los señores asistentes al acto que yo el Sr. Secretario certifico

Florencio Machuca - Antonio, e Arias,
Esteban Machuca Francisco Ocampo
Juan Mendosa Pedro de la Peña

Pedro Gallego Luis Moreno Victorino Robles

Victorino Carraty
Indiano Calle

Sesion ordinaria del dia en la villa de la Serena a 7 de Setiembre de 1914 = 7 de Setiembre de mil novecientos catorce

Reunidos en las Casas Conventuales los Sr. Concejales que al margen se expresan por apellidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Florencio Machuca Cabro y siendo las once de la mañana y habiendo mayorialmente el Sr. Presidente declaró abierta la Sesion

Para lectura del acta de la anterior fue aprobado

Para lectura de los Boletines oficiales y demas disposiciones y ordenes recibida en la Sesion anterior, el Ayuntamiento acordó decretar los siguientes

El Ayuntamiento por unanimidad acordó la distribucion de fondos para el presente mes

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion que habiendo terminado hoy el primer plazo de cobranza voluntaria de Impuestos de Caminos y Canons de la Serena, correspondiente a los años de mil novecientos doce, novecientos





vece y novecientos catorce y siendo la hora tan perentoria
citada de hacerse se dio seguidamente y por el término de
cinco días el 2.º periodo. El Ayuntamiento en vista de los
expuestos por la presidencia acordó rebajar el 2.º periodo vo-
luntario desde el día ocho de los cuales inclusive. Ho-
biendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levantó
la sesión a las firmas de la con todos los Sr.ºs concurrentes que
por el Sr.º certificar

Florencio Machuca Pedro Calles
Juan Almonte Francisco Durango
Pedro de la Peña

Quis Moroso Victorino Cerrato María Calvo

Sesión ordinaria del día 14 de Septiembre de 1914 en la villa de La Coronada a catorce de Septiembre de mil novecientos catorce.

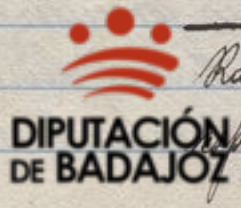
Remitidos en los Casas Consistoriales los Sr.ºs. Concejales que al margen se expresan
por apellido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Machuca Calvo, siendo los
once de la mañana y habiendo mayoría legal, el Sr. Presidente declaró abierta la
Sesión. = Nada lectura del acta de la Sesión anterior, fue aprobada. = Nada lectura
de los Boletines oficiales, y demás disposiciones y órdenes superiores recibidas en la semana
anterior, el Ayuntamiento acordó prestarlas cumplimiento. =

Nada lectura de la Circular número doscientos catorce, publicada en el Boletín
oficial de once del corriente, el Ayuntamiento acordó que para los pagos se sujeten a lo
establecido en el Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos. =

Nada cuenta de la solicitud verbal que hace la vecina de esta villa Dolores Mal-
donado, sobre haber dado a luz dos en un parto y reclamar el auxilio de la Corpora-
ción, ésta acordó: facilitar la siete pesetas y cincuenta céntimos mensuales, mientras du-
re la lactancia y no mueran algunos de los niños en esta fecha; que se le han de facili-
tar del capítulo once, artículo único, del presupuesto municipal vigente. =

También acuerda la Corporación por unanimidad, que se libren del capítulo sexto
artículo segundo la cantidad de diez pesetas a nombre del Alguacil Francisco Rivera Ma-
chuca para pago de ocho pesos que se han invertido en la recaudación de carnal vecinal.

Igualmente acordó por unanimidad, nombrar Agente Ejecutivo a Don Antonio Acosta
Ramón para el cargo de los descubiertos del Presupuesto de Consumo y Gasto de la Bebera, cor-
respondiente al primer año de mil novecientos doce, mil novecientos trece y tres trimes-



mil novecientos catorce y el segundo a' los años de mil novecientos doce y mil novecientos
trece, con el apremio que marca la ley, a' cual se le extenderá el correspondiente título. =

Del mismo modo acordó la Corporación se faciliten a Don Francisco Carrato Miran-
da la suma de dos pesetas y cincuenta céntimos para efectos timbrados facultados de su
casa expendedoría y que se libren del capítulo primero, artículo segundo del presupuesto
municipal vigente. =

Así mismo acordó se faciliten a Francisco Rivera Machuca la suma de cincuenta pesetas
para que facilite efectos timbrados para la Secretaría y que se libren del capítulo primero
artículo segundo del presupuesto Municipal, consistiendo en pólizas que no existen en esta expedien-
cia.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión a las doce pe-
suando todos los Srs. asistentes de que yo el Secretario certifico. =

Florencio Machuca

Antonio Moreno Francisco Decon

Victor Sable Juan Estanosa

Antonio, et rias

Vicorino Carrato Pedro de la Hona

Luzora Saiz

Sesión extraordinaria de la villa de Coronada, a
día 16 de Setiembre de 1914 } diez y seis de Setiembre de mil no-
vecientos catorce. Reunidos en la Plaza Comunal los señores
señores al margen y expresados por apellido, bajo la presidencia del
Sr. alcalde Sr. Florencio Machuca Salvo nuevo el día de su
mañana y habiendo mayorías el Sr. presidente la declara abierta
nuevo el objeto de proceder a las condiciones del pliego de
las condiciones económicas.

Acuerdos: Por el señor presidente se hizo presente a la Corporación que
habiendo publicado en el Boletín Oficial de la provincia número
ciento setenta y cuatro de Mayo de dos de Setiembre actual el
pliego de aprovechamientos forestales para el año de mil no-
vecientos catorce a mil novecientos quince debia proceder el
apuntamiento según previene la Circular de la Delegación
de Hacienda de la provincia de fecha siete de actual in-
ter-



hacen el Boletín Oficial número ciento ochenta, correspondiente al viernes del once a estamparse en el expediente el pliego de condiciones económicas administrativas para el disfrute del sobrante de las yerbas y pastos de la Dehesa Real de la Mata de estos propios. Tomada en consideración la moción de la presidencia el Ayuntamiento por unanimidad previa la oportuna anuencia acordó: Estamparse en esta sesión y en el expediente el pliego de condiciones económicas a cuya virtud se sustituya la subasta de arriendo lo que tuvo efecto y son las siguientes

Primera: Que en la Dehesa Real de la Mata el disfrute de las yerbas y pastos se hará solamente con ganado lanar en toda su extensión sin que puedan introducirse más de seiscientas cabezas cubos señalados a la misma

Segunda: El disfrute dará principio el día en que se expida la correspondiente licencia por el Jefe de la Sección de Montes de la Provincia y terminará el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos quince en cuyo día quedará el arrendatario libre de la Dehesa sin necesidad de requerimiento ni desahucio

Tercera: Que al mencionado disfrute será admitido gratuitamente el ganado de labor del arrendatario sin trabas ni limitaciones por el arrendatario en la forma del disfrute

Cuarta: Que el tipo de fianza para la primera subasta será de dos mil pesetas que se consignará en el pliego de aprovechamiento presta y las demás que hubieran de observarse las reglas que marca el Reglamento de siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis y Real orden de veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho anunciando la subasta en la forma que esta previene

Quinta: El precio en que se adjudique el disfrute ingresará todo en la Tesorería Municipal celebrándose por el arrendatario el otorgamiento de escritura

Sexta: Cargo de cuenta del mejor postor el pago de los derechos y gastos inherentes en el expediente así como los de inserción de la



anuncio de subasta en el Boletín Oficial de las provincias de cuyo cargo son con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y Municipales aprobados por Real Decreto de veintiseis de Abril de mil novecientos

Señala: El amudataria quoha de sacar a dormir guerra de la Pehera y cauava que la disputa quedando comprometida a que los partos se venien cuando se nos las redes cada cuatro noches

Octavo: Que en las subastas se tengan presentes ademas de los anteriores condiciones las que sean aplicables de las contenidas en el pliego general que se acompaña en armonia con las consignadas por la Direccion de Cultivos de Montes de los comiunes inserta en el Boletín Oficial de que de los comiunes recibidos en esta Realidad en catorce del mismo cumplimiento delante el disputar por el amudataria las que sean aplicables a este caso de aprovechamiento

Novena: Que por el Señor presidente se encargue de la ejecución de lo dispuesto haciendo contar en el oportuno expediente celebrando la subasta bajo su presidencia en union de la Comision respectiva remitiéndolo despues a la aprobacion del Ayuntamiento conforme a las disposiciones vigentes

Despues otros asuntos de que trata el Sr. presidente leen toda la Senencia las doce de la mañana firmando todos los señores concejales arribentes al acto que yo el Sr. certifico



Victorino Machuca

Victorino Gerrata Juan Mendora

Victor Noble Juan de unjo ^{Antonio, Sr. Sr.}

Antonio Moreno

José María Calcaes

Sesion ordinaria del En la villa de la Formosa veintinueve de ~~dia 21~~ de Mayo de 1914. Reunidos de mil novecientos concejales, Reunido de las Juntas Comisionales los señores concejales que al margen se expresan por



№ 97

apellidada bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Floren-
cio Machuca Galop siendo las once de la mañana y habiendo Mayoria
de votos el Sr. Presidente declaro abierta la Sesion

— Cada lectura del acta de la anterior esta que se aprorava. Cada le-
tura de los Boletines Oficiales de la Ciudad, capitulos y demas disposiciones
superiores la Corporacion acordo prestarlas cumplimientos

— Cada cuenta del Presupuesto formado por la Comision del mismo
del Ayuntamiento acuerdo y prestarla su aprobacion. Por el Consejo Don
Pedro de la Peña se expone que solo se esta conforme con la partida de
de mil seiscientos diez y siete pesetas que figura en el Capitulo 16.º articulo
unico de Ingresos y en el de autos Capitulo 17.º articulo unico por estar conigna-
das en el presupuesto anterior e Ingresos en la Diputacion por los Con-
cejales que les hizo responsables y eses que deben cobrar equitativamente y
quien les corresponden administrados a ellos D. Juan Moreno Araya Don
Victorino Ferrater, Bonillo y D. Juan Moreno Araya y en contra de estos señ.
D. Florencio Machuca Galop, D. Pedro Galop Redondo Don Antonio Araya Mi-
randa y D. Luis Moreno Decampo

Por el Sr. Presidente se expone y estaba en el caso de pagar la
Casa Alquilada de los Maestros de niñas y niñas, la Corporacion acordo que se
le satisfaga su importe de 1.º de setenta a cada uno y que se libre del Capitulo
4.º articulo 1.º del presupuesto Municipal vigentes

— Tambien acuerda que se pague las suscripciones del Comedor
de los Ayuntamientos y el del Boletine de Administracion local la
cantidad de veinte y siete pesetas y que se libre del Capitulo 1.º Ar-
ticulo 2.º del presupuesto

— Tambien autoriza el Ayuntamiento que la reberta de la Pech-
ra de la Mata se verifique el dia veintiseis de los corrientes

— Del mismo modo acuerda se libre quince pesetas del Capitulo 1.º articulo 7.º

— Igualmente otras quince pesetas del Capitulo 6.º articulo 3.º

— No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presi-
dente levanta la Sesion siendo las doce de su mañana y fir-
mando todos los Señores ayuntados que yo el Secretario



certificados

Y Genenias Masera

Victor Gallo, Antonio Arino

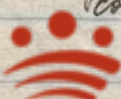
Pedro Gallo Luis Moreno

Antonio Masera

José María Gallo

Señor Conduccion del Excmo. Ayuntamiento de la villa de la Coronada a veintiocho
días del mes de Septiembre de mil novecientos catorce. Ren-
nidos en las Casas Comisionales los tres Concejales que al margen se expresan
por apellido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Machuca Gallo, siendo los
cuerpo de su mancomun y habiendo maporia legal, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión.
Dada lectura del acta de la anterior fue aprobada. = Dada lectura de los Boletines
oficiales y demás disposiciones y órdenes superiores, la Corporación acordó prestar el
cumplimiento. =

Contabilidad. = El Sr. Presidente expuso: que en vista que de mil seiscientos diez y siete pesetas
importe del primero y segundo trimestre del Contingente provincial señalada
a este Municipio para el año actual, ha sido satisfecha del peculio particu-
lar de D. Pedro de la Peña Diaz, D. Victorino Borrato Borrillo, D. Juan Menda-
za Arrial, D. Francisco Ocampo Mendocero, D. Francisco Andrés Miranda de la Pe-
ña, D. Gaspar Martín de la Peña, D. José Muñoz Garcia, D. Juan Gaspar Menda-
za Moreno, D. Antonio Moreno Gallo y D. Victor Robles Gallo por que entonces compe-
nian esta corporación fueron declarados responsables por negligencia y cumplimiento
a su pago por la vía de apremio el cual le efectuaron para evitar mayores recar-
gos y costas. Y Considerando que se trata de una carga del Presupuesto Municipal
vigente y que en el artículo tres del Capitulo noveno de este aparece consignada
la correspondiente partida de crédito. El Ayuntamiento acuerda que dichos pesetas
sean reintegradas por partes iguales de expropiada cantidad de mil seiscientos diez
y siete pesetas, con cargo a la consignación antes dicha previa exhibición de los
correspondientes cuantales de pago para unirse al libramiento de su respectivo. =

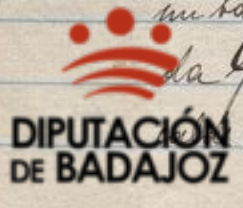


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

El Sr. Alcalde expuso: que como se acordara en la Sesión del reintegro de
este último, ha recibido y puesto al cobro los descubiertos de Contingente y Ba-

una de la Dehesa de mil novecientos trece y mil novecientos doce, pero que los valores de los otros años anteriores no han sido recogidos por los individuos de las Corporaciones que debieron realizarlos a su tiempo o tramitar los expedientes comprobatorios de la adjudicación de fincas al Municipio y de lo no recaudado por insolencia de los deudores. Visto los artículos 114 y 118 de la Ley Municipal y el 41 (letra a.) y 177 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900 y Considerando que los valores al realizar por medio de recibos son papel perjudicado si los dos años del vencimiento de su cobranza si no se justifica que esta ha sido ultimada, por que en otro caso lo pendiente de cobro incurria en prescripción, estado si que no es licito llegar sin haber depurado las responsabilidades por negligencia de la Corporación o Corporaciones que dentro de los dos años no lo recaudaron, ya que sin tal depuración la responsabilidad podría alcanzar a cuantas Corporaciones actuaron de los dos a los quince años por que caso de negligencia inexcusable es tambien el no gestionar la efectividad de las recaudaciones abandonadas. El Ayuntamiento acuerda declarar: Que D. Miguel Miranda Horreo, D. Juan Antonio Anas Rodriguez, D. Florencio Carrato Horreo, D. Gaspar Montero Poite, D. Victorino Berfata Horreo, D. Pedro de la Pena Diaz, D. Francisco Ocampo Mendosa, D. Juan Mendosa Anas y D. Antonio Moreno Galvo que componian esta Corporación en el bienio de mil novecientos doce y mil novecientos trece, estan obligados legalmente a liquidar en la forma antes expresada los cargos de recaudación por impuesto de Consumos y Canon de la Dehesa de los años anteriores a mil novecientos doce, no prescritos aun, y que en su consecuencia se les requiera a que en el plazo de dos meses subsanen la falta de dichos expedientes pidiendo su incoación con las oportunas relaciones de deudores apruiados, para en su vista proceder a la trata de inmuebles y a la declaración de quiebra fallida por insolencia, si en otro caso se procederá desde luego y sin más tramites a fijar como importe de la responsabilidad subsidiaria el de todos los valores pendientes de formalización por cada concepto. =

Con motivo de haber sido denunciado por la Qua. Civil en cumplimiento de un bando de la Alcaldia de treinta y uno de Julio últimos los vecinos Francisco Horreo de Gallego y Fernando Gallego Sierra por colistruir en el Ejido Alto Molino, el 27 de Mayo de 1900. Del antecedente averiguado y lo que en audiencia verbal se han manifestado



tanto los denunciados; y Resultando que el solar que el demandado está edificando le constituye una pedrera de treinta y dos varas cuadradas, que linda con otra casa, en común público y que la superficie de seis varas que el Gallardo haya utilizado para entrar en línea la fachada de la casa, que constituye en terreno de su propiedad inmediato a la línea de dicho Regido, no es apreciable por compararse del pura pizarra; lo que demuestra que ambas parcelas, si así pueden llamarse, no representan vales y están en claridad en la prolongación de la línea de urbanización del pueblo; circunstancias que ponen en duda que ello quede relación con el aprovechamiento del Regido; pero aun cuando la quisiere tan poco que sea verdadera apropiación del terreno del Municipio, puesto que la finca pertenece a los vecinos que lo adquirieron del estado en pública subasta, hace treinta o más años, siendo por tanto natural y lógico que los padres de los denunciados contribuyeran a ella compra. El Ayuntamiento acuerda abrogar el estado bando de treinta y una del Julio último y sobreseer esta denuncia por que tratándose de finca inscrita como dominio particular, no le corresponde rechazar por sí mismo ni combaterse en los tribunales los derechos de que puedan ser objeto. =

Dada cuenta del expediente instruido por esta Alcaldía para el arriendo del sobrante de los yerbas y pastos de la Herrería de la Mata de este pueblo durante el año forestal de mil novecientos catorce a mil novecientos quince; examinado por el Ayuntamiento y visto que en él se han observado las prescripciones legales y que según resulta del acta de subasta ha sido celebrada con la solemnidad legal habiendo sido adjudicado el remate al mejor licitador D. Francisco Guadalupe Gallardo vecino de Campanario por el precio de cuatro mil doscientos pesetas las condiciones del pliego administrativo y facultativo obrante en el expediente de su ración; la corporación por unanimidad previa discusión, acuerda prestarse su aprobación disponiendo se remita el expediente original con certificación literal de este particular al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección agraria de la provincia para su aprobación definitiva. =

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se abone treinta pesetas a la ración de D. Juan Guiso por impresos y materiales de Secretaría facilitados para el Ayuntamiento y que se libren del Capítulo 1º artº 2º del Presupuesto corriente. =

tal para pago de impresos para el presupuesto con cargo al cap-1º artº.
2º del Presupuesto Municipal vigente. =

Así mismo el Ayuntamiento acuerda pagar a Francisco Martiner
Gallego la cantidad de noventa y tres pesetas cincuenta céntimos, importe
de una puerta al Cementerio Civil de esta villa, arreglar la mesa de
autopsia y una tora hecha a la puerta, cuya cantidad se cubre del
Capítulo que artículo único. =

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la
sesión a las doce, firmandola todos los Sres. asistentes con el Sr. Al-
calde de que yo el Secretario certifico. =



Fernando Maduen *Antonio Manera*
Pedro Gallo *Victorino Calle*

Pedro de la Peña *Antonio Corrao*
Juan Mendez *Luis Moreno*
Victorino Gorrato *Francisco Ocampo*
Isidora Calero

Excepcionariamente etc. En la villa de las Coronadas a unos de octu-
diar de octubre de 1914 he de un fuero ciento catorce. Reunidos en las Casas
del Sr. Asistente Comunal los tres concejales que asistieron y expresaron por apellidos
Machuca bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Florencio Impetunza y de los
Moreno siendo las once de la mañana y habiendo mayorías legales, el Sr. Peri-
calvo el Sr. Robles y el Sr. Peña
Robles Nada se lema del acta de la anterior esta fue aprobada por
Peña los concejales que la acordaron. Nada se lema de los Poderes Oficiales
Ortiz de la semana anterior y de una orden superior recibida en la ultima la
Mudora corporacion acordó guardarlas como limitadas.
Moreno Vista el expediente instruido a instancia del vecino Pedro Fernan-
Gorrato dex. Ortiz en solicitud de la parcela del Charcon que existe en
Ocampo el rebante de camino de Vallehonra a quien de Ribilla la cual mide
setecientos cincuenta metros cuadrados y no linda con mas fincas que
la que el recurrente tiene en dicho sitio, cuya pretension se ha

hechos publicos por quince dias sin haber ocasionado reclamacion alguna, ni de ningun modo que la existencia de las Charcas causa daño a dominos metros de la poblacion, bien ocasiona unos sumibles alteraciones en la salud de los vecindarios; que en otra parte supone un parte no inferior a ciento veinticinco por cada uno de los terrenos y compromete a transformarlos en terrenos laborables dentro de un año.

— Considerando que los terrenos sobrantes de la via publica pueden ser concedidas directamente al dominio particular de los propietarios colindantes. El Ayuntamiento acuerda conceder dichas parcelas del Chabaron a Pedro Jernandez Arana, a perpetuidad y libremente por el precio de treinta duros que para este fin en Areas Municipales para poder entrar a poseerlas y cumplir la obligacion de demarcarlas y señalarlas convenientemente en el plazo de un año.

— En virtud del Ayuntamiento acuerda: Que autoriza al Sr. Alcalde para que de los fondos existentes en Areas Municipales distribuya en las actuaciones del presupuesto comunal.

— Por el Concejal Don Pedro de la Cruz se expone: Primero: Que ignoramos que haya estado expuesto al publico el Edicto por quince dias. Segundo: Que el Alcalde lo considera veneficio en perjuicio de perjudicados que impiden sobre labranza alli sus cosas por no poder ir a otras partes. Tercero: Que no autoriza la venta de terrenos que pertenecen a la via publica, ademas de a ellos los Sr. Senato, Melchora y campo y a lo expuesto por la presidencia los Sr. Cabros, Moreno, Nobles, Asias y Morano (se mencionan este Moreno vale).

— En este acto el Sr. Presidente Con los Sr. Concejales Sr. Pedro de la Cruz, Sr. Victorino Senato, Donillo, Sr. Juan Melchora Asias y Sr. Francisco de campo. Memoraron y firmaron autorizar el acto de la Adquisicion de que se ha dado lectura correspondiente al 22 de Mayo ultimo por requerir por 2^{as} y 3^{as} vez para que cumplan con lo que dispone el parrafo 7.º art. 107 de la vigente Ley Municipal por que en caso contrario ademas de cometer la infraccion de este precepto legal, derogarian el requerimiento de esta autoridad en cumplimiento de citados articulos citados siete.

— Por Sr. Pedro de la Cruz se expone: Que no la autoriza por

que los acuerdos que se han tomado en esta Sesión no han sido tomados por el y creyendo que está en su derecho protestar de los acuerdos que se refieren a la demolicion de la Guardia Civil con respeto a los edificios que se edifican en la via publica por consideralla bien hecha y se palmaron a ellos los tres feriate, memoria y ocampo

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que las sesiones se celebren en vez de a las once de la mañana como hasta ahora venian celebrándose sea en las ocho de las noches

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión a las doce firmados todos los tres asistentes y Certificados



Florencia Machuca

Antonio Cortes Pedro Gallo

Antonio Moreno

Victor Noble

José María Calleja

José Moreno

Sesión extraordinaria del día en la villa de La Coronada a nueve de Octubre de 1914 } en fueros catorce. = Reunidos en las Casas Consistoriales y Salón de Sesiones los Sres. Concejales que en posesion legal autorizada la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Florencia Machuca Gallo con el objeto de celebrar esta Sesión para la que han sido convocados en la forma de ley. Habiendo las once de la mañana, el Sr.

Presidente declaró abierta la Sesión; e indicó a los Sres. asistentes que como se indica en la cédula de Convocatoria, el objeto de esta reunión, era dar cuenta de dos solicitudes suscritas por D. Gildardo Cortes Blasquez y D. Antonio Galindo Escobar, en pretension, el primero se le admita la dimision de Secretario interino de este Ayuntamiento y el segundo se le nombre en propiedad para dicho cargo. Enterados los Sres. del Ayuntamiento, previa discusion tomaron los acuerdos siguientes. =

1º Atendiendo al justo razonamiento de D. Gildardo Cortes Blasquez, le admiten la dimision de Secretario interino, quedando satisfecho de este e intencion con que lo ha desempeñado. =

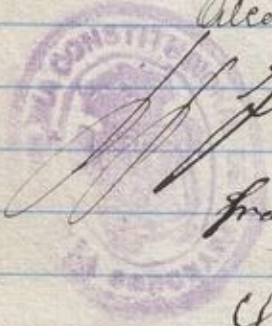
no habiendo sido posible, proveer en propiedad la plaza de Secretario




de este Ayuntamiento por no haberse presentado solicitantes dentro del periodo de publicacion a concurso, segun edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día catorce de Julio último por no haberse presentado solicitantes, y resultando que según la solicitud presentada por D. Antonio Galindo Escobar, y de la que se ha dado lectura, pretende se le nombre en propiedad Secretario de este Ayuntamiento y considerando que este funcionario reune las condiciones de aptitud y honradez que requiere el art. 122 de la Ley Municipal, le nombran Secretario en propiedad de este Ayuntamiento en uso de la facultad que le concede la regla 2ª del art. 74 de dicha Ley Orgánica, y al efecto autorizan al Sr. Presidente para que le expida el oportuno título que acredite su nombramiento, y con el haber anual de dos mil pesetas =

Por el Concejal D. Victorino Corrao Morillo se expuso: que no es de opinión se le admita la dimision del cargo de Secretario interino al que le reuna desempeñando D. Goidoso Galdo y Blasquez, por culpa raxon protesta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, adhiriéndose a lo dicho por este Sr. los Sres. Mendosa y Deampto =

Terminado los asuntos de convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesion a las once y media, firmando todos los Sres. asistentes al acto, con el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario certifico =


Vic ton no 6 les
 Florencio Machado
 Juan Mendosa
 Francisco Ocampo
 Victorino Corrao
 Antonio Moreno
 Antonio Moreno
 Pedro Calle
 Mariano Guzman

Peticionias. La ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente numero de Sres. Concejales y en vista de ello extendiendose las oportunas cedulas de convocatoria citando a expensas tres para el dia 15 del corriente a la hora señalada para las ordinarias en cumplimiento al art. 104 de la Ley Municipal. La foronavara a diez de octubre de mil novecientos catorce =


 El Alcalde
 El Secretario
 Florencio Machado
 Antonio Galindo

Plenaria a la ordinaria. En la villa de la Formosa a quince de octubre contada en las diligencias de un momento a otros: siendo las diez de la noche se constituyeron en las salas municipales y saliendo de sesiones los tres concejales que autorizan la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Florencio Machuca Salas con el objeto de celebrar la suplencia a la ordinaria del 12 de corriente para que han sido convocados en legal forma. Declarada abierta por el Sr. presidente se dio lectura de la ordinaria correspondiente al dia 5 de mes que cursa, y en como de la extraordinaria celebrada en 9 de expresados meses y a tenor de los tres asistentes por unanimidad previa discusion acordaron presentarse en aprobacion definitiva a las sesiones de referencia



de dio cuenta de los recibidos en la semana, ultima de los tres concejales acordaron se de exacto cumplimiento a cuantas disposiciones continen en relacion con este Municipio

Declaracion oficial - de dio lectura de la cuenta presentada por el Comandante del Puerto de la Guájarra de esta villa de los gastos ocurridos en el transcurso de la semana que ocupa la fuerza de su mando. Este favor lo tres concejales de ayuntamiento por unanimidad previa discusion acordaron presentarse en aprobacion y que se abonen con cargo al capitulo 6.º art. 1.º del presupuesto Municipal vigente

Declaracion publica - de dio lectura de la cuenta presentada por el Comandante del Puerto de la Guájarra de esta villa de los gastos ocurridos en el transcurso de la semana que ocupa la fuerza de su mando. Este favor lo tres concejales de ayuntamiento por unanimidad previa discusion acordaron presentarse en aprobacion y que se abonen con cargo al capitulo 6.º art. 1.º del presupuesto Municipal vigente

Contabilidad: por el ayuntamiento acordado que con cargo al capitulo 1.º art. 2.º se abonen ciertos cincuenta y cuatro pesetas a Francisco Rivera Machuca, alguacil de este ayuntamiento por el material que ha facilitado para la Secretaria del Ayuntamiento. No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion a las diez de la noche firmados los tres asistentes de que yo Secretario certifico



DIPUTACION DE BADAJOZ

Florencio Machuca anterior Abogado
Antonio Moreno
Victor no le
Florencio Salas

Diligencia en la Coronada diez y nueve de Octubre de mil novecientos catorce. = La ordinaria de este día no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente número de Ttes. Concejales y en su vista el Sr. Alcalde acuerda se convoque al Ayuntamiento por segunda vez a los efectos del art. 1.º de la Ley Municipal. = En su crédito visa y sella el Sr. Alcalde y de todo ello yo el Sr. secretario =



7.º 17.º
Sr. Alcalde
Gloriano Machuca

El Secretario
Victorio Galindo

Supletoria a la ordinaria a que en la villa de La Coronada a veintidós de Octubre de mil novecientos catorce. = Reunidos en las Casas Consistoriales y Salón de Sesión, los Ttes. Concejales que asistieron a la presente acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gloriano Machuca Galindo, con el objeto de celebrar esta Sesión para la cual han sido convocados en forma de Ley. = Declarada abierta por el Sr. Presidente de su orden se dió lectura de la anterior que fué aprobada. =

Boletines Oficiales: Se dió cuenta de los recibidos hasta este día, la Corporación acordó el exacto cumplimiento a cuantas disposiciones continen en relación con este Municipio. =

Recargos Municipales: Así mismo el Ayuntamiento acordó: Que durante el año de mil novecientos quince se añadan para atenciones del Presupuesto de dicho ejercicio los recargos siguientes: Que se grave la contribucion de de inmuebles, cultivos y ganadería con el diez y seis por ciento sobre la cuota del Censo, el tres por ciento sobre la del Subsidio Industrial, el diez por ciento sobre el Presupuesto de cédulas personales y el cinco veinte por ciento, sobre el Cupo de Consumos. =

Obras públicas: Así mismo el Ayuntamiento acordó: Que con cargo al Cap. 1.º, art. 4.º del Presupuesto Municipal corriente, se abonen a Don Francisco Rivera Machuca, veinticinco pesetas, pago de los gastos ocasionados en el uso y limpieza de las Casas Consistoriales, Salón de Sesión del Ayuntamiento. =

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión a las nueve de la noche firmando todos los Ttes. asistentes con el Sr. Alcalde que yo el Secretario certifico. =



Gloriano Machuca Pedro Gallo

Liquen

Los firmes =

p^o 28

Reverendible, Antonio Arias

Antonio Moreno Luis Moreno

Antonio Salgado

Diligencia 3 La Coronada a veintiseis de octubre de mil nove-
 cientos catorce. = La ordinaria de este día, no ha podido
 celebrarse por no haberse reunido suficiente número de
 H^{os}. Concejales y de hoy la razón de no haberse podido
 dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Gobernador
 Civil de la provincia en sus comunicaciones de fecha vein-
 te y veintidós del corriente, a pesar de haber sido cita-
 dos los H^{os}. Concejales electos con el carácter de urgen-
 te a fin de posesionarlos en sus cargos el día veinti-
 una del mes de la fecha, después de concurrir el
 electo D. Gaspar Martín de la Peña y los propietarios
 Don Juan Mendoza Arias, Don Pedro de la Peña
 Riar, Don Francisco Camps Mendoza y Don Antoni-
 no Carrato Horrillo, sin que des pues hayan justifica-
 do la causa que le impidiera el concurrir a el ac-
 to para que fueran citados, y en su vista el Sr. Alcalde
 acuerda se repita dicha citación con el propio fin
 para el día veintiseis del corriente a las diez de su
 mañana en el local de costumbre, apercibiéndoles que si
 no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lu-
 gar. En su crédito visa y sella el Sr. Alcalde en la fecha ex-
 presada y de todo ello yo el Sr. escribano. =

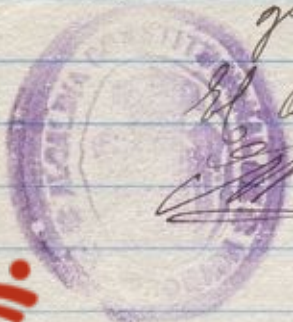
p^o 28

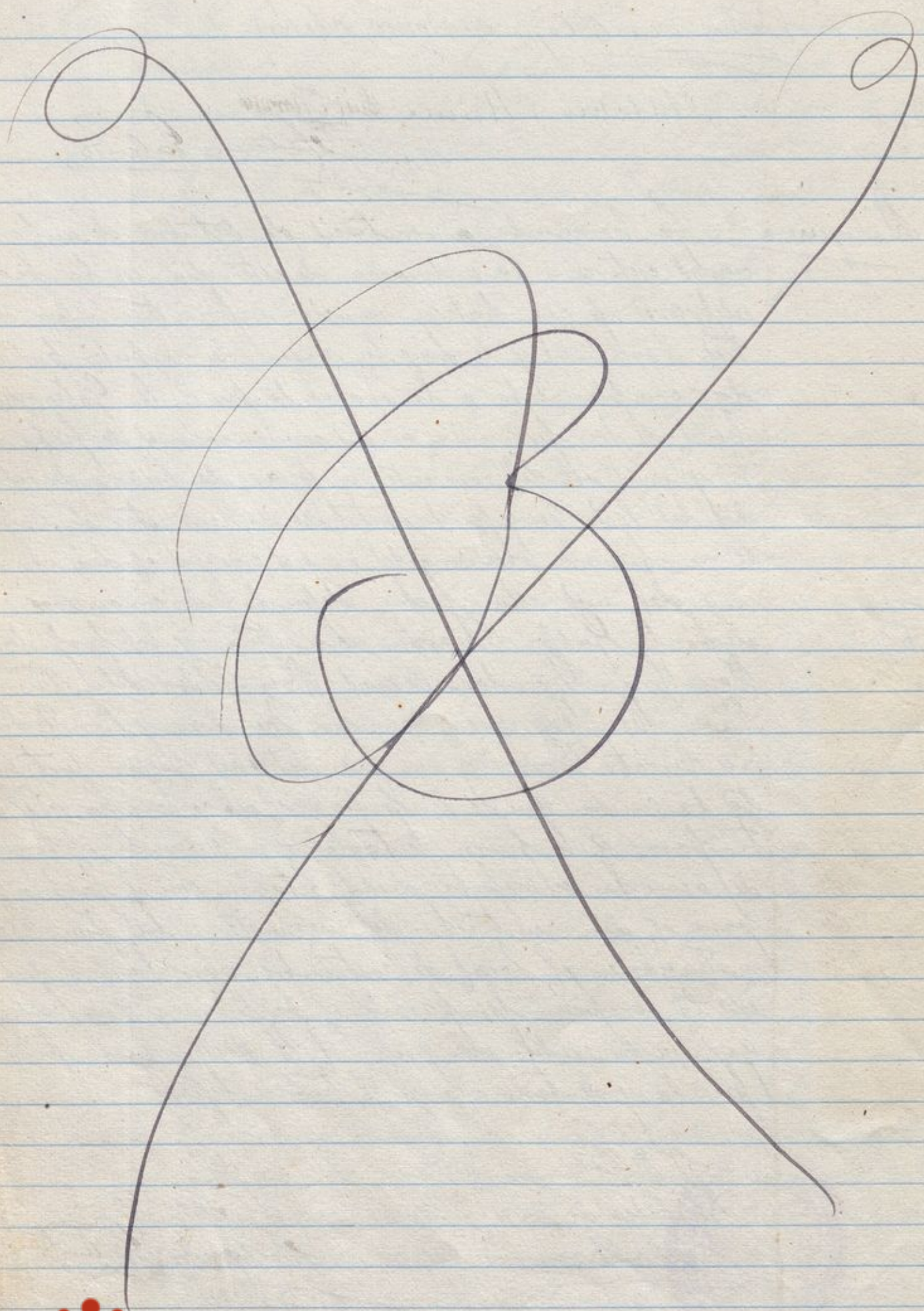
H. Alcalde

[Signature]

Secretario

Antonio Salgado





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sección del día 26 de la villa de La Coronada a veintiocho de octubre de 1914. Octubre de mil novecientos catorce. - Remido en

los libros Consistoriales y libros de sesiones los Pres. Concejales que al margen se anotan, siendo los días de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Calvo, con el objeto de celebrar esta Sesión para que se acuerde la forma de convocar a los Concejales electos. No habiendo comparecido el Concejal electo Don Galpar Martín de la Peña, ni en la primera y segunda vez para que han sido citados y trayéndose presentes los Concejales electos Don Victor Robles Calvo y Don Juan Ruiz Calvo que en unión de la presidencia, don todo de los cinco Concejales que han sido elegidos en la última elección, el Sr. Alcalde les posesionó en el cargo de Concejales propietarios a los referidos Don Victor Robles Calvo y Don Juan Ruiz Calvo sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión provincial en el recurso interpuesto contra la validez de las elecciones de referencia. Todo en cumplimiento de lo que ordena el Sr. Gobernador Civil de la provincia en sus comunicaciones del fecha veinte y veintidós del mes corriente.

Pres. Concejales
 Don Florencio Calvo
Concejales electos
 Don Galpar Martín de la Peña
 Don Victor Robles Calvo
 Don Juan Ruiz Calvo

No habiendo mayoría legal para continuar la presente Sesión el Sr. Presidente acordó levantar la presente acta disponiendo que de ella se contraiga certificación literal y se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su conocimiento y a los efectos que determina el artículo 1º y siguiente del R. D. de 24 de Mayo de 1891.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los Pres. Concejales y de ellos yo el Secretario certifico. =

Florencio Calvo
 Antonio Manrique
 Juan Ruiz Victor pante,
Antonio Calvo
 Secretario



tar el de mayor edad de los elegidos por el artº 29 de la vigente Ley electoral, y por el Distrito que mayor número de votos tiene esta villa, se procedió a la elección de Alcalde Presidente en esta votación se hizo por papeletas que los Concejales fueron depositando en la Urna y leidal que fueron resultado elegido por mayor número de votos Don Florencio Machuca Calvo, que sacó cinco votos contra cuatro para Alcalde Presidente y los cuatro votos a que se hace mención los obtuvo el Concejal Don Gaspar Martín de la Peña y como resulta mayoría total del Ayuntamiento así fue proclamado pasando seguidamente a ocupar su sitio presidencial, recibiendo las insignias de su cargo, por el mismo orden se procedió a la designación del primer teniente de Alcalde resultando elegido Don Victor Robles Calvo por cuatro votos, absteniéndose de votar para este cargo los H^{os}. Concejales Don Victoriano Corrales Hornillo, Don Gaspar Martín de la Peña, Don Francisco de Camps Mendosa, Don Juan Mendosa Arias y Don Pedro de la Peña Diaz, que en este acto abandonaron el local a pesar de haberles requerido la Presidencia amistosamente para que no lo hicieran. Del mismo modo el Presidente propietario les requirió a los H^{os}. Concejales presentes al acto, por primera, segunda y tercera vez, no abandonar el local por que había de cumplirse para terminar esta Sesión lo que dispone el último párrafo del artº 56 y 57 de la vigente Ley Municipal; que podían consignar en acta lo que si fu desechado les conviniera, pero nunca de no cumplir lo que preceptúan el artº 107 de referida Ley orgánica, porque además de infringir dichos preceptos legales, desobedecen los requerimientos de la autoridad constituida y desatendiendo todo, se retiraron; y en su vista el Sr. Presidente acordó suspender el acto para constituirlo en el día de mañana del corriente que es el señalado de antea para los actos ordinarios: hechos que se les hizo saber en el acto a los H^{os} que abandonaban el local y demás concurrentes. En crédito de todo autorizan los H^{os}. Concejales presentes, dejando de hacer



Lo los señores Don Victorino Cingto Hormillo, Don Gaspar
Martin de la Pena, Don Francisco Ocampo Mendosa, Don
Juan Mendosa Anaya y Don Pedro de la Pena Rivero
que sin protesta y espochosamente pare abandonado
este local. De todo lo cual yo el Secretario accidental
certifico =



Donnu Machun Estanico Monnu
Victor no lle Mariano Guiso

Diligencia y ha Coronada si del de Noviembre de mil nove-
cientos catorce. = Por la presente acredito yo el Secretario
que la Sesion convocada para este dia no ha podido
celebrarse por no haberse conuido suficiente numero de señ.
Concejales; y en su virtud por orden del Sr. Alcalde a exten-
den las oportuna cédulas de citacion para que por el por-
tero de esta Alcaldia se haga entrega de ellas a los señ.
de que se compone esta Corporacion, cumpliendo lo que dis-
pone el artº 101 de la Ley Municipal, con el fin de que conu-
man el dia cinco del mes de la fecha a las diez de ma-
ñana en el Salon de Sesiones de costumbre para quedar
cumplido lo que preceptua el artº 56 y 57 de dicha Ley
organica: así como para proceder al voto dispuesto por el
R. D. de 24 de Mayo de 1891 con respecto a los señ. Concejales
electos que resultaran con igual numero de sufragios
en la eleccion ultimamente verificada. En su credito visa
y sella el Sr. Alcalde en la fecha expresada y de todo ello
yo el Secretario accidental certifico =



yo Bº
Sr. Alcalde
Machuca

Mariano Guiso

platoria del día. En la villa de La Coronada a cinco
 2 de Noviembre de 1911 } de Noviembre de mil novecientos once.
 Reunidos en las Casas Consistoriales y Salón de Sesiones los
 tres Concejales que autorizan la presente acta, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Florencio Machuca Calvo con el ob-
 jeto de celebrar esta Sesión para la que han sido convoca-
 dos por segunda vez y en la forma que la Ley previene. No
 habiendo comparecido a este acto los tres Concejales Don Vi-
 torino Berroto Borrillo, Don Pedro del Rio Riera, Don
 Francisco Ocampo Mendoza, Don Juan Mendoza Arrial y
 Don Gaspar Martín de la Peña; así como tampoco los de-
 clarados presentes Concejales por haber obtenido igual núme-
 ro de votos en la elección últimamente verificada. Don Juan
 Antonio Arrial Rodríguez y Don Diego González Mendoza;
 el Sr. Alcalde haciendo en cuenta lo que preceptúa el artículo
 104 de la Ley Municipal, en su último párrafo, declaró
 abierta la Sesión y de su orden el Secretario de la Corpora-
 ción, dió lectura del acta de la Sesión inaugural celebrada
 el día primero del mes de la fecha; y los tres concurrentes por
 unanimidad previa discusión acuerdan prestar su apro-
 bación definitiva a los acuerdos en ella tomados y proceder
 en primer término al sorteo de los tres Concejales presentes
 conforme dispone el R. D. de 24 de Marzo de 1894 y después
 dar por terminada la Sesión inaugural de referencia cum-
 pliendo con lo que dispone el artículo 56 y 57 de referida Ley
 orgánica. Inseguida se procedió al sorteo a que hace refe-
 rencia el R. D. citado y si en su día se introdujeron en dos
 bolas iguales y en globos preparados al efecto, unas que con-
 tenían los nombres de los dos Concejales presentes y en las otras
 dos que contenían la palabra elegido y en la otra no ele-
 gible, extraída una de cada globo ofreció el siguiente re-
 sultado. Don Diego González Mendoza. Habiendo favore-
 cido la suerte a este Concejal electo y no habiendo compare-
 cido a este acto para que pueda ser posesionado en su



carga, el Ayuntamiento acordó se publique el resultado del sorteo como dispone repetido R. D. y se le vuelva a citar por tercera vez para la Sesión inmediata al fin indicado.

Acto continuo y de orden de la presidencia el Secretario de la Corporación, dió lectura de los arts 56 y 57 de la vigente Ley Municipal, y enterados los ^{Señores} Concejales, acordaron por unanimidad proceder a la elección de segundo teniente de Alcalde y a este fin hallándose preparada una Urna de cristal en donde los ^{Señores} Concejales fueron depositando por su orden de votos una papilota, terminada la operación ofreció el siguiente resultado. Para segundo teniente de Alcalde Don Victorino Carrato Horvillo por tres votos, resultando una papilota en blanco. Habiendo obtenido mayoría para el cargo que se le designa el Don Victorino Carrato Horvillo, el Sr. Presidente le proclamó segundo teniente de Alcalde, pero no habiéndose presente no pudo hacerle entrega de la insignia de su cargo, cual es el bastón que usan los de su clase y en su vista los ^{Señores} Concejales por unanimidad acordaron se le cite para la Sesión inmediata a el objeto indicado. Terminada la designación de tenientes que corresponde a este Ayuntamiento según la escala del art. 25 de su ley orgánica procedió a nombrar a el Concejal Don Juan Rufin Galvo para que con el caracter de procurador Judicial represente a la Corporación en todos los actos que de ha sostener en defensa de los intereses del Municipio y censure y revise las cuentas de Presupuesto; y para suplente a Don Juan Orendora Arrial. Quedando formalizado en el acto el Procurador Judicial y dejando pendiente la de su suplente por no haber comparecido.

En cuya forma y cumplida los preceptos legales antes citados, el Ayuntamiento ha de considerarse constituido en la siguiente forma.

Jolius 142

Alcalde Presidente: Don Florencio Machuca Calvo. =

Primer teniente: Don Victor Noble Calvo. =

Segundo teniente: Don Victorino Carrato Borrillo. =

Procurador Sindico: Don Juan Ruiz Calvo. =

Suplente: Don Juan Mendoza Arrial. =

Concejal interventor: Don Antonio Moreno Calvo

Regidor primero: Don Francisco Orampo Mendoza

Id. segundo: Don Pedro de la Peña Diaz

Id. tercero: Don Diego Gonzalez Mendoza

Id. cuarto: Don Gaspar Martin de la Peña =

Y por ultimo el Ayuntamiento acordó señalar para las sesiones ordinarias los Domingos a las diez de la mañana.

Con lo cual se dio por terminada la Sesión que firmaron los señ. asistentes y de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

Florencio Machuca

Antonio Moreno

Victor Noble

Juan Ruiz

Antonio Galindo

Diligencias = La ordinaria de hoy no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales; y en su vista el Sr. Alcalde acuerda se le cumpla lo que dispone el articulo 104. de la ley municipal. La coronada ocho de Noviembre de mil novecientos catorce =

El Alcalde

Florencio Machuca

El Secretario

Antonio Galindo

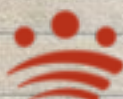
Supletoria a la ordinaria del Ayuntamiento de la Coronada a once de Noviembre de 1914 = Reunido en las Casas Consistoriales y Sesión de Sesión los señ. Concejales

quienes que autorizan la presente acta, no habiendo comparecido los Sr. Don Victoriano Carrato Hornillo, Don Francisco Escampos Mendosa, Don Juan Mendosa Arnaiz, Don Diego Gonzalez Mendosa, Don Gaspar Martin de la Peña y Don Pedro de la Peña Arnaiz, apesar de haber sido citados con las formalidades de Ley para la hora de las diez de este dia, siendo las doce menos cuarto sin que aun lo hayan verificado; el Sr. Alcalde en armonia con lo que dispone el art. 104 de la Ley Municipal, declaro abierta la Sesion y de su orden el Secretario de la Corporacion dio lectura del acta anterior que fue aprobada. =

Boletines Oficiales. = Nada cuenta de los recibidos hasta este dia, la Corporacion acordó el exacto cumplimiento a cuantas disposiciones contienen en relacion con este Municipio. =

Contabilidad Municipal. = Examinados por el Ayuntamiento los pagos hechos por el Sr. Presidente con cargo al cap. 9º art. 5º, 9º Hº, 9º 8º y 1º 1º del presupuesto Municipal corriente con respecto a la recompensa por muerte a los distribuidores de animales dañinos: pago de la Contribucion de propios del cuarto trimestre del año ultimo, segundo y tercero del actual con sus recargos del quince por ciento y el cuarto de descuentos de empleados del mil novecientos tres, primero y segundo del año corriente con los mismos recargos y cuarto trimestre por el concepto de territorial y terceros de empleados de este año: segundo y tercer trimestre de la subscripcion de la Gaceta de Madrid, y pago del haber del Repositorio de fondos Municipales: ascien de todos estos pagos a mil diez pesetas con sesenta y cuatro centimos, los que se prestan su aprobacion definitiva. =

Asi mismo el Ayuntamiento acordó que con cargo al cap. 9º, art. 1º del presupuesto corriente se abone a la Excm. Diputacion provincial, ochocientas ochenta pesetas cincuenta centimos, por lo que se adeuda del contingente del ejercicio corriente; que tambien se abonen con cargo



al Cap^o 1^o arte 2^o, cinco cincuenta pesetas, pago a cuenta de lo que se adeuda a la cárcel del partido de su contingente. =

Supervista. = Así mismo acordaron que con cargo al Cap^o 1^o arte único se abone a Don Bartolomé Ocanto, siete pesetas cincuenta cuartos por las obras ejecutadas en la Casa Cuartel de la Gu^a. Civil, y reconstrucción de una terraza de un guarda Municipal, cuyos cuenta presentada por el Sr. Ocanto la aprobaron para que se una al libramiento que al efecto expide el ordenador de pago. =

Dada lectura de una Comunicación del Sr. Alcalde de Villanueva de la Serena por la que invita a esta Corporación para que uno de sus miembros asistiera el día doce del corriente a la hora señalada, para el examen y aprobación del presupuesto carcelario para mil novecientos quince. En tercio de los Sres. concurrentes, por unanimidad, previa discusión acuerdan que autorizan al Sr. Presidente para que asista a dicho acto, abonándosele para gastos de viajes, cinco pesetas, con cargo al Cap^o 1^o arte único. =

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión firmando todo el Sr. Asistente al acto de que yo el Secretario certifico. =

Don Juan Manuel
Victor no lele

Juan Ruiz

Antonio Moreno

Antonio Salido

Deligencia. = La Coronada a quince de Noviembre de mil novecientos catorce. = La ordinaria de este día, no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. En su crédito visa y sella el Sr. Alcalde en la fecha expresada de que yo el Secretario certifico. =

17 de 17

El Alcalde

Manuel

Antonio Salido

Qu



Folio 142

mismos según ruta de las cartas de caridad de que estaban pro-
vistos. =

Quisprovisos. = También el Ayuntamiento acuerda que con cargo al Cap. Martini-
co se abone a don Luis Blanco Quirado = Diego Luis Quirado Blanco
quin, ocho pesetas setenta y cinco centimos por el picón facilita-
do para los oficiales del Ayuntamiento. =



No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente le-
vanta la sesión que firman los Sres. asistentes de que yo el Secreta-
rio certifico. =

Victor noble

Florencio Machuca

Juan Ruiz

Antonio Marina

Antonio Salido

Requisencia } La Coronada a veintidos de Noviembre de mil novecientos
catorce. = La ordinaria de hoy no ha podido celebrarse por
no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales; y en
vista el Sr. Alcalde acuerda se le cumplimente al artículo de la
Ley Municipal. En su crédito visa y sella el referido Sr. Alcalde
en la fecha expresada y de todo esto yo el Secretario certifico. =

7º 17º

El Alcalde
Machuca

El Secretario

Antonio Salido

Supletoria a la ordinaria. En la villa de La Coronada a veintidos
del día veintidos. } de Noviembre de mil novecientos catorce. = Reu-
nidos en las Casas Consistoriales y Salón de Sesión los Sres. Con-
cejales que autorizan la presente acta, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Florencio Machuca Calvo, con el objeto de celebrar
esta Sesión para la que han sido citados en forma de Ley a los
efectos del artículo de la Ley orgánica. No habiendo concurrido
la mayoría de los Sres. Concejales, pero el Sr. Alcalde teniendo en
cuenta lo que preceptúa el referido artículo, declaró abierta la



la Sesión y de su orden el Secretario de la Corporación dió lectura
del acta anterior que fué aprobada. =

Boletines oficiales: Se dió cuenta de los recibidos en la semana última y la Cor.
Corporación acordó el exacto cumplimiento si en sus disposiciones con-
tienen en relación con este Municipio. =

Causas: Así mismo el Ayuntamiento acordó: que con cargo al cap.^{to} 11 de este
municipio se abone al D.º Sr. Don Maldonado Lopez siete pesetas mensua-
les a cuenta de la cuota mensual que le concedió el Ayuntamiento en
Sesión del día veinte de Septiembre último por la lactancia
de los gemelos que dió a luz y el Sr. corredor de corte al mes de la
fecha. = Que con cargo al mismo capitulo y articulo se abone
diez pesetas al Sr. José María Ocina por el importe del giro postal
por la remisión de fondos al Sr. Fulgencio Campes
dependiente del este Ayuntamiento en Madrid para su ingreso
en las Arcas del Tesoro. =

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente, levan-
to la Sesión que firman los Sr.ºs. concurrentes de todos lo cual
yo el Secretario certifico. =

Juan Ruiz
Flomencio
Vicente Solle

Antonio Merino

Antonio Galindo

Diligencia: La coronada veinte y nueve de Noviembre
de mil novecientos catorce: ha ordinario de
no ha podido celebrarse por no haberse reunido
suficiente numero de Sr.ºs. concejales, ha la credito
Sr.º Alcalde en la fecha expresada y
todo ello yo el Sr.º certifico. =

Alcalde
Maturo

El Secretario
Antonio Galindo



Julio. 43

pletoria a la villa de la Coronada a dor, de
ordinaria publica Diciembre de mil novecientos y tres.
A las 9. de Noviembre. Reunidos en la casa consistorial, y
salon de sesiones, los señores concejales, que
autorizan la presente acta, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Florencio Machuca Salas,
con el objeto de celebrar la ordinaria de este
año, supletoria, ab 29. de Noviembre, ultimo.
No habiendo comparecido los señores concejales,
Don Victorino Ferrate Borrillo, Don Pedro de la
Peña Diaz, Don Lopez Martin de la Peña, Don
Diego Morales Meadoro, Don Francisco Ocampo
Meadoro y Don Juan Meadoro Aza, los
habiendo mayoría legal, a pesar de haber sido
citados todos, por los medios de ley; el Sr. Pre-
sidente, teniendo en cuenta lo que preceptua
el artículo 104. de la ley municipal, declaro
abierto la sesion, y de su orden el Sr. de la
corporacion, dio lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Notándose, oficialmente, de dia cuenta de los recibidos en la
semana ultima, y la corporacion acordó el exacto
cumplimiento de cuantas disposiciones contengan
su relacion con este municipio.

Por el motivo de agente ejecutivo. En segunda el Sr.
Presidente, participo a la corporacion; que para
de imprescindible necesidad, proceder, por los
medios que autoriza la Instruccion de 18 de Mayo
de 1878 a la recaudacion de los de cuarenta
que existen a favor de este municipio, vista
la morosidad de sus deudores, a pesar de haber
expirado, los terminos voluntarios para ello,
y a este fin, propone a la corporacion, se nom-
bre como agente ejecutivo a Don Vicente



Plá Jordau, Intersado, los señores de la corporacion
por unanimidad, previa de sus señores acuerdos: que
nombran como agente ejecutivo al referido Don
Vicente Plá Jordau, comunicandole su nombramiento,
para su ejecucion inmediata.

Con lo cual se dio por terminado la sesion que
firmaron los señores que antea, y de todo ello yo el
Secretario certifico =

Fluorimio Machado

Nestor Rábala

Juan Oreni

Antonio Salido

Diligencia = La coronada a veis de Diciembre de
mil novecientos catorce: la ordinaria, con-
sistente a este dia, no ha podido celebrarse
por no haberse reunido suficiente numero
de señores concejales, sea su virtud el Sr. Alcal-
de, acuerdo de la citada corporacion, para
el dia nueve del corriente a la hora de la
dier, cumpliendo con lo que prescribe el ar-
tículo 104. de la ley municipal, sea su credito
viva y fella el Sr. Alcalde y de todo ello yo el
Secretario certifico =

N.º 870,

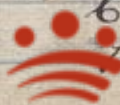
Al Alcalde

Machado

El Secretario

Antonio Salido

Supletoria a la ordinaria
del dia 6. de Diciembre de 1914. En la Villa de la Coronada
a nueve de Diciembre de mil novecientos
catorce: Reunidos en la Sala Consistorial y
Salon de sesiones, los señores concejales que





autorizada la presente acta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Machuca Cabro con el objeto de celebrar esta Sesión, para la cual han sido convocados, en forma de ley.

El Sr. Alcalde, no habiendo número suficiente de señores concejales, teniendo en cuenta lo prescrito por el artículo, 104. de la ley municipal, declaró abierta la Sesión, y de su orden se dio lectura del acta anterior que fue aprobado.

Boletines oficiales: Dada cuenta de los recibidos, hasta este día, interesados los señores asistentes, por unanimidad acuerdan. Se de cumplimiento a cuantas disposiciones contienen en relación con este municipio.

Impresarios. Así mismo el Ayuntamiento, previa discusión, acordó: que el secretario de este Ayuntamiento Don Antonio Galindo Escobar, se le abonara noventa y siete pesetas, con cargo al capítulo, once, artículo único, del presupuesto corriente, para que sufrague los gastos ocurridos en la confección de los repartos de Matricia, pecuaria y el de Urbana, para el año de mil novecientos quince.

También el Ayuntamiento acordó: que con cargo al mismo capítulo once artículo único del corriente presupuesto, se abone a Don Francisco Ribera Machuca, la suma de cuarenta y una pesetas, veinte y cinco centavos, para que abone, el picón facilitado para los brazos de la oficina, del Ayuntamiento, y los tocinos a enfermos pobres de esta localidad y transeuntes.

Con facilidad: Previa discusión la Corporación acordó: que los fondos existentes en Arca, del municipio, se distribuyan en atenciones, del Presupuesto, corriente, abonándose a todos los empleados sus haberes hasta el treinta y uno del mes de la fecha, para lo cual autorizará al



Los Presidentes, como ordenados de pagos por
ministerio de ley.

con lo cual, se dio por terminada la sesion
que firman los señores asistentes, y de todo lo cual
yo el Sr. D. certifico =



Florencia Machuca

Antonio Moreno

Juan Ruiz

Victor Gallo

Antonio Galindo

Diligencia La Coronada a tres de Diciembre de mil novecientos
catorce. = En ordinaria de este día, no ha podido celebrarse
por no haberse reunido suficiente número de Sr. Concejales, y
en su vista el Sr. Alcalde acuerda, que en cumplimiento al art.
101 de la Ley Municipal, sean citados en segunda convoca-
toria a los Sr. del Ayuntamiento para el día diez y seis del mes
siguiente a los diez de su mandamiento, para celebrar la ordinaria
supletoria a la del indicado día. En su crédito visa y sella
el Sr. Alcalde en la fecha citada y de todo ello yo el Sr. D.
no certifico. =

9 de 11/12

El Alcalde

Gladimir

El Sr. D.

Antonio Galindo

Supletoria a la ordinaria. En la villa de la Coronada a diez
del día trece del mes de la fecha } y seis de Diciembre de mil novecientos
catorce. = Reunidos en las Cortes Consistoriales y Salón de Sesiones
los Sr. Concejales que autorizan la presente acta, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Florencia Machuca Gallo, con el obje-
to de celebrar esta Sesión, para la que han sido convocados en la
guisa por el Sr. D. Declarada abierta por la presidencia y aún enan-
do no hay número suficiente para tomar acuerdo habiendo sido
citados en segunda convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto
en el art. 101 de la Ley Municipal, de su orden se dio lectura del
acto anterior que fué aprobado. =



Moción oficial: Se dio cuenta de los recibidos hasta este día y la Corporación acordó, es exacto cumplimiento a cuantas disposiciones contienen en relación con este Municipio -

Acto seguido el Sr. Alcalde, expone: que por este Ayuntamiento y sesión celebrada el día veintiocho de Septiembre último se acordó declarar responsables subsidiarios a los benefactores Don Miguel Purcanda Horvillo Don Juan Ant^o Orsua Rodero, Don Morujó Carrato Horvillo Don Gaspar Muñoz Nieto, Don Victorino Carrato Horvillo Don Pedro de la Peña Díaz, Don Francisco Ocamisa Mercedera Don Juan Mercedera Orsua y Don Ant^o Moreno baldo que componen esta Corporación el bien de mil novecientos dos y mil novecientos tres, de los que los pendientes de cobro a realízar por medio de recibos de los años no prescritos que comprenden desde el mil ochocientos noventa y nueve, si en el plazo de dos meses no subsanaron el defecto de haber instruido los oportunos expedientes contra los deudores para proceder a la traba de embargo y a la declaración de fallidas en su caso, por que de lo contrario se procederá a fijar el importe de la responsabilidad subsidiaria por los conceptos que motivo y se expresan en el acuerdo de subida día veintiocho de Septiembre. Resultando que a dichos señ^{os} les fue notificado el acuerdo el día seis de octubre último sin que hasta la fecha hayan cumplido con lo que en él se les prevenía, ni interpuso recurso de ningún género contra dicho acuerdo y por consiguiente en ejecución del mismo procede en este día fijar el valor de la responsabilidad subsidiaria que asciende a diez mil quinientas pesetas y nueve pesetas cuarenta y dos centavos por los conceptos de canon de la Ribera y el Ayuntamiento de Cervera desde los años desde mil ochocientos noventa y nueve el primero y mil novecientos cuatro el segundo. Y considerando: que si pasada la responsabilidad subsidiaria que deben abonar por iguales partes los benefactores expresados, procede hacer la efectiva por la vía de apremio y por el procedimiento establecido en el art^o 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Interesados los señ^{os} asistentes por unanimidad previa discusión acuerdan: que las cantidades de dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas ochenta y cuatro centavos por canon de la Ribera y ocho mil quinientos



ochenta perotol, cincuenta y ocho centinos por el Presupuesto de
Consumos que ascienden, así diez mil quinientos ochenta y nue-
ve perotol, cuarenta y dos centinos, se hagan efectiva de los
de la casa del responsable subsidiario por la vía de apre-
mio y por el procedimiento establecido en el artº 1º de la
Instrucción vigente, ingresando su importe en la Caja Mu-
nicipal. A este fin y para la ejecución de lo acordado se au-
toriza al Sr. Presidente, para que el siguiente ejecutivo Don
Vicente Plá Jordán proceda sin demora al pronto cumpli-
miento de lo que queda consignado, facilitandole los
documentos necesarios al efecto indicado.

Obras públicas: Así mismo el Ayuntamiento por vía de división tomó los acuer-
dos siguientes: 1º Que con cargo al capº 6º artº 1º del Presu-
puesto corriente se abonen a Don Antonio Mendosa Perea
la cantidad de tres perotol, importe de dos centinos para
las rentas de la oficina del Ayuntamiento; 2º Que con
cargo al mismo capº artº 7º se abonen a Don Antonio del
tal como maestro alarife en pago de sus jornales y materiales
de obra por la reconstrucción y arreglo de los hoyos que existen
contiguos al Pozo situado en la vía pública, denominados
"hoyos chicos", la cantidad de setenta y cinco perotol

Impreciata. Que conforme a lo acordado por este Ayuntamiento, se
abone a la modorra Doña Dolores Maldonado Lopez la suma
de siete perotol cincuenta centinos por su haber concedido
por la facturación y curado de dos ganados, y es correspon-
diente al mes de la fecha

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presi-
dente levanta la sesión firmando la totalidad del presente
acta de que es el Sr. secretario =

Antonio Machuca
Juan Ruiz

Vicente Plá
Antonio Moreno

Antonio Salcedo

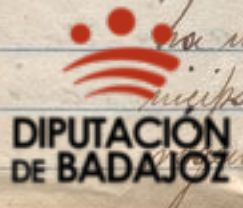


Figencia: La Coronada a veinte de Diciembre de mil novecientos catorce =
 La ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por no haberse reuni-
 do suficiente numero de tres Concejales y en su vista el Sr. Alcalde, cumplien-
 do con lo que dispone el artº 104 de la Ley Municipal, acuerda sea cita-
 da la Corporacion por segunda vez para el dia veintitres del corriente
 a las diez de su mañana, al objeto de celebrar la sesion convocada
 para hoy. En su credito visa y sella el referido Sr. Alcalde en la
 fecha expresada y de todo ello yo el Sr. artífice =

yo el Sr.
 Sr. Alcalde
 Manuel

Antonio Galindo

Supletoria a la ordinaria en la villa de La Coronada a veintitres de
 del dia veinte } Diciembre de mil novecientos catorce = Reunido
 en las Casas Consistoriales y Salon de Sesion los tres Concejales que
 autorizan la presente acta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Florencio Machuca Galvo, con el objeto de celebrar esta sesion para
 la que han sido convocados en legal forma. No habiendo compare-
 cido suficiente numero de tres Concejales, el Sr. Alcalde visto lo que
 dispone el artº 104 de la Ley Municipal en su ultimo parrafo, decla-
 ro abierta la sesion y de su orden el Secretario de la Corporacion
 dio lectura del acta anterior que fué aprobada en todas sus partes
 menos del acuerdo con respecto a la declaracion de responsabilidad
 del Concejale D. Antonio Moreno Galvo teniendo en cuenta para ello el
 justo razonamiento de dicho Concejale, fundandose en los hechos siguientes:
 1º El Concejale aludido Sr. Moreno fué posesionado en su cargo el
 primero de Enero de mil novecientos doce, desde despues no volvió
 a intervenir en ningun otro acto administrativo durante los dos
 años a que se refiere la responsabilidad en el acuerdo citado,
 segun asi aparece de los actas de las Sesiones celebradas por el
 Ayuntamiento en los años de mil novecientos doce y mil novecientos
 trece; y por consiguiente no debe ser responsable de actos que no
 ha intervenido, al tenor de lo establecido en el artº 99 de la Ley Mu-
 nicipal, ni ha podido promover el cumplimiento de las disposiciones
 para la recaudacion de los impuestos, porque en esta época



hiado de salud le prohibian comparecer a ningún acto del
administrativo y de aquí la razón, el porqué debe quedar exento
de toda responsabilidad conforme al resultado en la R.O. de
16 de Agosto de 1891 aclaratoria al R.O. de 7 de Mayo de
1892. Y Considerando: Que los beneficiados que han funcionado
en los años que comprende la responsabilidad lo fueron D. Miguel
Miranda Borrillo Don Juan Antonio Arisal Rodríguez Don Flo-
rencio Borrillo Borrillo Don Gaspar Muñoz Peña Don Victorio
no Borrillo Borrillo Don Pedro de la Peña Ruiz Don Francisco
de Ocampo Mendosa y Don Juan Mendosa Arisal, son los únicos res-
ponsables subsidiarios en pagar por iguales partes o prorata la
cantidad de diez mil quinientas deudas y nueve pesetas, cuarenta
y dos céntimos por los conceptos de consumo de la Peñera y el Impul-
so de Consumo de los años a que se refiere el acuerdo, en donde
se le declara la responsabilidad subsidiaria y en su vista forma
unidad previa discusión acuerdan: Confirman el acuerdo que con-
ta en el acta anterior con la excepción de que antes se hace men-
ción y que la cantidad expresada se haga efectiva de los responsa-
bles subsidiarios ultimamente citados en la forma consignada en
el repetido acuerdo, si dentro del término del tercer día no la con-
firman en la Junta Municipal. =

Boletines Oficiales = Se dio cuenta de los recibidos hasta este día y la cor-
poración acuerda el exacto cumplimiento a cuantas disposiciones contie-
nen en relación con este Municipio. =

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levanta la Sesión firmando el acta todos los Sres. asistentes
de que usó el Sr. certificó. =

Florencio Mallen

Juan Aris

Victorio Peña

Antonio Salido

Diligencia y la Coronada a veinte y siete de Diciembre
de mil novecientos catorce: La ordinaria de hoy
no ha podido celebrarse por no haberse reunido
suficiente número de señores concejales, y en su vista

el Sr. Alcalde acuerda acuerda, sea citados por segunda vez a los señores Concejales, para el día veinte y nueve del corriente a las diez de la mañana, con el propio objeto de la de hoy. En su credito se llama el Sr. Alcalde y de todo ello yo el Secretario certifico -



N.º 1330

El Alcalde
Manuel

Antonio Calvo

Supletoria a la ordinaria
del día 24 del corriente

En la villa de la Coronada a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos catorce Reunidos en Sala, con el Concejales, y Salvo de señores, los señores Concejales, que autorizan la presente acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Machuca Calvo con el objeto de celebrar esta sesión, para que ha sido convocado, por segunda vez. Declarada abierta la sesión, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Boletín, oficial: se dio cuenta de los recibidos hasta este día y la Corporación acordó el exacto cumplimiento a cuanta disposición, contiene, en relación con este asunto.

Esto se quedó los señores asistentes, por unanimidad, previa discusión, tomo los acuerdos siguientes:

1.º Que con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto corriente, se abone a Antonio Acosta Ramos la suma de veinte pesetas, por los jornales y mano de obra en la reparación y blanqueo de la 699, Concejales. 2.º con cargo al mismo capítulo artículo 2.º a Pedro Calvo Pelgado, la suma de noventa pesetas, por los gastos ocurridos en la reparación de los caminos vecinales de Magacela y Villanueva de la Serena, según cuenta presentada y a la que le precede su aprobación. 3.º con cargo al capítulo 9.º artículo 2.º se abone a Francisco Sibera Machuca, la



de diez pesetas, a cuenta de los buques, porción

Municipal. =
por lo cual se dio por terminada la
Junta que firmara los convenientes de todo
como Secretario artificial. =

Juan Antonio Alonso

Victorralde

Antonio Galindo



710



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ